

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.814 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 18 de abril de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL.</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

de negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

### Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establéciese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

## SUSCRIPCIONES

Versual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Semestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros cuadrados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Hasta no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Edictos	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edicto Preinicial y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avlacs	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

## DECRETOS

M. de Economía Nº 4215 del 14- 3-72	— Adscribese a la Direc. de Comercio a personal de la Administración Provincial .....	2429
„ „ „ 4216 „ „	— Apruébase Resol. Interna Nº 2 de Direc. Gral. de Compras del 7-I-72 .....	2431
„ „ „ 4217 „ „	— Modifícase la clase 09 del Dcto. 3596/71 a la que pertenece el Sr. Sugioka Gárate .....	2431
„ „ „ 4218 „ „	— Deniébase el pedido de exención de Impuesto al Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal .....	2432
„ „ „ 4219 „ „	— Apruébase el Contrato de Locación de Serv. entre la Provincia de Salta y la Srta. María V. Saravia Toledo .....	2432
„ „ „ 4220 „ „	— Apruébase Contrato de Locación de Serv. entre la Provincia de Salta y el arquitecto Mariano F. Sepúlveda .....	2433
„ „ „ 4221 „ „	— Apruébase el contrato de locación de Serv. entre la Secret. de E. de Obras Públicas y el Sr. Felipe Peñaranda .....	2434
„ „ „ 4222 „ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a contratar a la Cía. Arg. de Teléfonos S.A., una Central Telefónica .....	2436

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 4223 del 14- 3-72 — Acéptase renuncia del Sr. Mateo Solaliga de A. G. A. S. ....	2436
“ “ “ 4224 “ “ — Acéptase renuncia del Sr. Gabino A. Escudero dependiente de A. G. A. S. ....	2436
“ “ “ 4225 “ “ — Autorízase a A.G.A.S. a vender a la Direc. Nac. de Vialidad, perfiles de hierro .....	2437
“ “ “ 4226 “ “ — Reconócense derechos al uso del agua públ. al Sr. Angel M. Usandivaras .....	2437
“ “ “ 4227 “ “ — Reconócense derechos al uso del agua públ. a favor del Sr. César S. Saravia .....	2437
“ “ “ 4228 “ “ — Reconócense derechos al uso del agua públ. a favor del Sr. Agustín M. Aramayo .....	2438
“ “ “ 4229 “ “ — Concédese al Sr. Vto F. Márquez de la Direc. de Minas, licencia por estudio .....	2438
“ “ “ 4230 “ “ — Reconócense derechos al uso del agua públ. a favor del Sr. Ramón Tuma .....	2439
“ “ “ 4231 “ “ — Reconócense derechos al uso del agua pública a favor de los Sres. Tomás Copa y otros .....	2439
“ “ “ 4232 “ “ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Públ. par la adq. de medicamentos .....	2440
“ “ “ 4233 “ “ — Fijase al Jefe de Despacho de la Secret. de E. de Obras Públicas, una sobreasignación mensual. ....	2440
“ “ “ 4234 “ “ — Acéptase renuncia del Sr. Hugo M. Chalup de A. G. A. S. ....	2440
“ “ “ 4235 “ “ — Apruébase las llamadas telefónicas del aparato Nº 10864 .....	2440
M. de Gobierno “ 4236 “ “ — Acéptase renuncia del Sr. Belisario Liqitay del Destacamento Policial de Atocha .....	2441

**LICITACION PUBLICA**

Nº 10639 — Obras Sanitarias de la Nación .....	2441
Nº 10633 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/72 .....	2441
Nº 10627 — De Ministerio de Asistencia Social de la Nación. Lic. Nº 1/72 .....	2441
Nº 10620 — De Dirección Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 2 .....	2441
Nº 10603 — De Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 14/72 .....	2442

**LICITACION PRIVADA**

Nº 10638 — De Compras y Suministros. Lic. Privada Nº 5 .....	2442
--	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 10619 — De Manuel Ortuño .....	2442
-----------------------------------	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 10550 — De María Linares de Strazzolini e Hilda Regina Strazzolini .....	2442
Nº 10500 — De Dora Soria de González .....	2442

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 10662 — De Rosalía Liandro de Guaymás .....	2443
Nº 10652 — De Adolfo Cipriano Terán .....	2443
Nº 10651 — De Ciro Rico Fernández .....	2443
Nº 10650 — De Botelli Antonio y Botelli Emilia Vega de .....	2443
Nº 10647 — De José Félix Vilaró .....	2443
Nº 10630 — De José Victor Lávaque .....	2443
Nº 10625 — De Bonifacio Gonza .....	2443
Nº 10623 — De Esther Botelli .....	2443
Nº 10611 — De Barbarita Espinosa de Erazu .....	2443
Nº 10606 — De Laureano Martín .....	2443
Nº 10593 — De Silvia Elena Solá y María del Milagro Solá .....	2443
Nº 10592 — De Aurelio Lazarte .....	2444

	Pág. Nº
Nº 10591 — De Cruz Blas Santos .....	2444
Nº 10583 — De Martín Saravia .....	2444
Nº 10582 — De Agueda Olegaria Cuéllar de Sánchez .....	2444
Nº 10571 — De Villagra Alejo .....	2444
Nº 10542 — De Luis Dolores Monzón .....	2444
Nº 10533 — De Luis Villa .....	2444
Nº 10532 — De Polcarpa Adoroliza Vil'a .....	2444
Nº 10528 — De Carrizo Manuel Timoteo .....	2444
Nº 10527 — De José Mompó .....	2444
Nº 10501 — De Marcelina Flores de Mamani .....	2445
Nº 10458 — De Guillerma López de Ocampo .....	2445
Nº 10454 — De Lina o Lina Mercedes Mendoza de Gómez .....	2445
Nº 10452 — De Luis Armando Morales .....	2445
Nº 10451 — De Teodoro Corimayo .....	2445
Nº 10450 — De Erazú Laura Díaz de .....	2445

### REMATE JUDICIAL

Nº 10669 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Pulitta Daniel F. ....	2445
Nº 10668 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nor Diesel S.A. vs. Avila Juan José .....	2445
Nº 10667 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: El Continente Cía. Arg. de Cap. S.A. vs. Fernández Jorge .....	2446
Nº 10666 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Clodomira Saravia de Navarro. ....	2446
Nº 10665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor Waldo y otro .....	2446
Nº 10664 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Alcira A. de Pérez .....	2446
Nº 10663 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Molina Romualdo y otro .....	2446
Nº 10658 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zalazar Néstor A. vs. Lajad Atilio .....	2446
Nº 10657 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Pevoznik Hinda F. de vs. Maidana Yolanda E. ....	2447
Nº 10656 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos María vs. Vázquez Cecilia Ontiveros Vda. de .....	2447
Nº 10654 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Jiménez Tomás A. ....	2447
Nº 10653 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Salto Claudio Norberto y otro ..	2447
Nº 10644 — Por José Ruiz de los Llanos. Juicio: Daud Jorge V. vs. Canga Antonio .....	2447
Nº 10637 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Fernández José Z. vs. Frutihorticultura Pereprior ..	2447
Nº 10632 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Guzmán Angel M. ....	2448
Nº 10631 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Establecimiento Universal S.A. Convocatoria de Acreedores .....	2448
Nº 10578 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gutiérrez Carlos A. vs. Campanella Juan J. ....	2448
Nº 10564 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C. C. Hugo vs. Perea Andrés .....	2448
Nº 10556 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Marcuzzi Conrado vs. Trinca Pablo .....	2448
Nº 10547 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alcover Antonio vs. Diez Desiderio .....	2449
Nº 10543 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Cabanellas y Cía. S.A. vs. Emilia María T. de Oviedo .....	2449
Nº 10537 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Miguel W. vs. Serna Juan .....	2449
Nº 10536 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Pastrana Arnoldo Rubén y otros ..	2449
Nº 10535 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someco Construcciones Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A. ....	2449
Nº 10525 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Herrera Demetrio J. ..	2450
Nº 10492 — Por Julio C. Herrera. Juicio: García Martínez Lucio y otro vs. Rosa L. Arnedos y Sra. ....	2450
Nº 10491 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alanis Vicente P. vs. González Cruz .....	2450
Nº 10476 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: García Villagra C. vs. Juan A. Cornejo .....	2450
Nº 10475 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Inmuebles S. A. vs. Esteban F. Giroto .....	2451
Nº 10474 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Profesional de Agrimen. Arquít. Ing. y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de .....	2451
Nº 10473 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Arg. S.A. vs. Frutihorticultura Pereprior ..	2451
Nº 10459 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soc. Coop. de Seguros La Unica vs. Carriza Tomasa .....	2451

### EDICTO JUDICIAL

Nº 10601 — De García Oscar Lubin o García Oscar Luvin .....	2452
---	------

### POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10655 — De Robustiano S. Guerrero .....	2452
Nº 10607 — De Victorio Forenza .....	2452
Nº 10539 — De Carlos J. Eckhardt .....	2452

**CITACION A JUICIO**

Nº 10649 — De Pedro Baldi y otros .....	2452
Nº 10489 — De Hugo Belizán .....	2452
Nº 10468 — De Vladimiro Dieduszok .....	2453

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 10641 — De Santiago Ignacio Rajas .....	2453
--	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 10646 — De Carpintería Mecánica Lerma .....	2453
Nº 10636 — De José Montero S.A. ....	2454

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 10660 — De La Pedrera S.A. ....	2462
Nº 10613 — De Bar y Confeitería Montevideo .....	2463

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 10661 — De Matermet S.A. Para el día 29-4-72 .....	2463
Nº 10659 — De Bettella Hnos. S.A. Para el día 3-5-72 .....	2463
Nº 10648 — De Radiodifusora Salta S.A. Para el día 28-4-72 .....	2464
Nº 10643 — De Cámara del Tabaco de Salta. Para el día 29-4-72 .....	2464
Nº 10642 — De Cámara del Tabaco de Salta. Para el día 29-4-72 .....	2464
Nº 10640 — De Asoc. Odontológica Salteña. Para el día 26-4-72 .....	2465
Nº 10635 — De Centro Vecinal Villa Hipódromo. Para el día 26-4-72 .....	2465
Nº 10629 — De Caminos S. A. Para el día 29-4-72 .....	2465
Nº 10628 — De Centro Juventud Antoniana. Para el día 25-4-72 .....	2466
Nº 10624 — De Robustiano Manero e Hijos S. A. Para el día 27-4-72 .....	2466
Nº 10622 — De Alonzo López S. A. Para el día 13-5-72 .....	2466
Nº 10615 — De El Vallisto S.A. Para el día 28-4-72 .....	2466
Nº 10610 — De Riosa S.A. Para el día 29-4-72 .....	2467
Nº 10608 — De Los Parrales S.A. Para el día 30-4-72 .....	2467
Nº 10588 — De La Pedrera S.A. Para el día 29-4-72 .....	2467
Nº 10572 — De Titán S.A. Para el día 22-4-72 .....	2467

**BALANCE**

Nº 10645 — De Frigorífico Güemes S.A. ....	2469
--	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 14 de marzo de 1972

**DECRETO Nº 4215**

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06412/72.

VISTO que para elaborar un grupo de medidas tendientes a combatir la inflación en la provincia de Salta en defensa del salario real de la población, previa-

mente se hace necesario obtener información exacta e inmediata del proceso de abastecimiento de productos y mercaderías; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el alza del costo de vida se debe en gran parte a causas extraprovinciales, ya que se "importa" del resto del país la mayoría de los productos que se consumen en la provincia,

Que por ello resulta de fundamental im-

portancia proceder al relevamiento más preciso de los canales de acceso a la provincia y a la ciudad de Salta, de los diversos productos, sus volúmenes y demás características,

Que para dicho efecto se iniciará en la segunda quincena del mes de marzo, un operativo con la finalidad de obtener todas las informaciones y datos genuinos que permitan elaborar un plan de acción,

Que el análisis y evaluación del abastecimiento será llevado a cabo por organismos específicos, siendo necesario para ello afectar determinado personal que se de-

sempeña en dependencias de la administración pública provincial,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de Comercio, por el término de treinta (30) días, a partir del día 15 de marzo del año en curso, para la realización del operativo que motiva el presente decreto, al siguiente personal que se desempeña en la administración pública provincial:

Apellido y Nombre	Clase - Catg.		Repartición a que pertenece
VALDEZ, Alberto Catalino	03	05	Direc. de Rentas
VILLA, Benjamín	02	05	Direc. de Rentas
LOPEZ, René Jull	02	11	(Jorn.) A.G.A.S.
ROSALES, Rainiero	02	6	(Jorn.) A.G.A.S.
GUTIERREZ, Juan	02	18	(Jorn.) A.G.A.S.
ZELAYA BRAVO, Hugo	02	13	(Jorn) A.G.A.S.
RODRIGUEZ, Julio César	02	11	Direc. de Turismo
NIEVA, Pedro Julio	02	5	Dir. Inform. L. y Bib.
HERRERA, RAMON Antonio	02	9	Dir. Inform. L. y Bib.
TORRES, Elio			P. Ob. Jorn. 27 Dir. de Inmuebles
ABAN, Carlos Alberto			P. Obras Dir. de Arquitectura
DURAN, Pedro Roberto	02	20	Dir. de Arquitectura
GONZALEZ, Julio César	02	18	Dir. de Arquitectura
ARROYO, Antonio Alberto	02	21	M. B. S. Tisionieumon.
VILLAFANE, Lino	10	23	M. B. S. San Bernardo
MARTINEZ, Jorge B.	10	23	M. B. S. San Bernardo
CLASSEN, Edgardo	02	23	M. B. S. Dir. Administ.
GOMEZ, Federico	02	23	M. B. S. Dir. Administ.
SANTOS, Manuel	10	20	(chofer) Dir. Administ.
NUNEZ, Eusebio	02	15	M. B. S. Patronato
ARROYO, Néstor Manuel	20	23	M. B. S. Patronato
GUTIERREZ, César Ignacio	02	18	Direc. Viviendas
ZULOAGA, Jorge	02	5	Direc. Trabajo
ROMERO, César	02	5	Direc. Trabajo
TESFIRA, Pedro Marcelo	02	9	Direc. Trabajo
VILTE, Ruperto Juan			Aux. Cabo Dir. de Inst. Penales
BETANCUR, Pedro			Sub-Aux. Soldados dir. de Int. Pen.
CRUZ, Ricardo			Sub-Aux. Soldados dir. de Int. Pen.
CASTILLO, Francisco			Sub-Aux. Soldados dir. de Int. Pen.
CHOCOBAR, Anastacio			Sub-Aux. Soldados dir. de Int. Pen.
GUANCA, Santos			Sub-Aux. Soldados dir. de Int. Pen.
GUAYMAS, Secundino			Sub-Aux. Soldados dir. de Int. Pen.
RUIZ, CUSTODIO			Sub-Aux. Soldados Dir. de Inst. Pen.
MARRUPE, Gustavo Antonio			Trans. 23 Caja de Prev. Social
MARADONA, Ramón Rodolfo			Trans. 23 Caja de Prev. Social
MACAFERRI, Juan Carlos		18	Municip. (Dir. Coord.)
ESCOBAR, Guillermo	02	10	Depart. Tierras Fiscales
PARDO, Noé	02	13	Vialidad
MEDINA, Walter	02	12	Vialidad
RUSSO, Vicente	02	19	Vialidad
ONESTI, Marcelo	02	19	Vialidad
YANEZ, Santos Rogello	02	19	Vialidad

Art. 2º — Por razones de servicio, suspéndese la licencia reglamentaria al personal comprendido en el artículo anterior, que a la fecha de este decreto se encuentre en uso de la misma.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección de Comercio a establecer, en forma rotativa los turnos necesarios para cubrir el servicio las 24 horas del día.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Sosa  
Cornejo

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4216

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03438/72.

VISTO este expediente en el que a fs. 2 Dirección General de Compras y Suministros eleva copia de la Resolución Nº 2, dictada por la misma con fecha 7 de enero del año en curso, por la que se encarga interinamente de las funciones de Jefe del Departamento Contable al señor Daniel Tomás Morales, Categoría 3, Clase 02; y

CONSIDERANDO:

Que la titular del Departamento Contable de la Dirección antes referida ha sido adscripta a la Casa de Salta en Buenos Aires mediante Decreto Nº 3467, emanado del Ministerio de Gobierno;

Que la responsabilidad en ejercer las funciones contables en el aludido organismo ha recaído en el empleado Daniel Tomás Morales que en otras circunstancias similares ya desempeñara tal cargo, en forma interina;

Que la causal anteriormente apuntada implica un incremento de tareas en relación a las que le son específicas, a la vez que el mismo contrae una mayor responsabilidad, dado el carácter de las funciones que le toca desempeñar;

Que por estas razones, se estima atendible resolver favorablemente lo peticionado por el organismo recurrente, previa aprobación de la Resolución Interna número 2/72 que corre a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 2 dictada por la Dirección General de Compras y Suministros con fecha 7/1/72, mediante la cual se encarga interinamente de las funciones de Jefe del Departamento Contable de la misma,

al señor Daniel Tomás Morales, Categoría 03, Clase 02 y mientras dure la adscripción de su titular.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos) mensuales al señor DANIEL TOMAS MORALES, Categoría 03, Clase 02 de la Dirección General de Compras y Suministros, a partir del 1º de febrero del corriente año y mientras permanezca en el cargo que se indica en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el señor Daniel Tomás Morales deberá cumplir 4 (cuatro) horas diarias al margen del horario normal de tareas, y en días hábiles únicamente, registrando el cumplimiento de este horario en la respectiva tarjeta control.

Art. 4º — El gasto que implique lo establecido por este decreto, se atenderá de la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dib Ashur

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4217

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-18844/71.

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se modifique en el artículo 1º del decreto Nº 3596/71, la Clase 09 consignada a raíz de informaciones erróneas producidas por la repartición recurrente a fs. 13 vta. y 14 del expediente de la referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la clase 09 consignada en el artículo 1º del decreto Nº 3596/71, por "Clase 02" a la que pertenece la categoría 3 en que revista el señor Andrés Sugioka Gárate, empleado de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4218

Ministerio de Economía

Expediente 01-1121/69 y agreg.

VISTO estas actuaciones en las que el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal solicita los beneficios de exención de impuestos, tasas provinciales y municipales, sobre los inmuebles de su propiedad ubicados en esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis del texto completo del artículo 109, inciso 5º del Código Fiscal, modificado por Ley 3540, se desprende "que la reforma precitada determina que la exención recae sobre inmuebles de propiedad de las asociaciones mutualistas y sindicatos obreros destinados al cumplimiento de sus finalidades específicas..." y si se tiene en cuenta el informe producido a fs. 10 de estos actuados, en el sentido de que el Hotel Victoria Plaza se encuentra destinado para todo público, sin esfuerzo llegaremos a la conclusión de que en virtud de mantener relaciones comerciales con terceros y no exclusivamente con los afiliados al Sindicato, los beneficios previstos por el cuerpo legal no le comprenden. En lo referente al Impuesto de sellos tampoco corresponde hacer lugar a la exención por no encontrarse comprendida en las previsiones del artículo 246 del Código Fiscal";

Que lo requerido a fs. 41 por la entidad recurrente no puede ser tenido en cuenta, toda vez que esta Provincia no se encuentre adherida a la Ley Nº 14.455;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 54 y no encontrándose el presente caso comprendido en las disposiciones del Código Fiscal.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniébase el pedido de exención de Impuesto de Sellos e Inmobiliario, interpuesto por el Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal, sobre el inmueble de su propiedad, Catastro número 68.876, del Departamento Capital.

Art. 2º — Por Dirección General de Rentas, procédase al cobro de los impuestos adeudados por la vía correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4219

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-04963/72.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 10 de enero de 1972, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en representación de la Provincia, y la señorita María Virginia Saravia Toledo, C. I. Nº 197.152 con domicilio en calle Buenos Aires Nº 217 de la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esta contratación tiene por finalidad dotar de personal administrativo a la Oficina de Informes que la Dirección de Turismo habilitó recientemente en la Estación Terminal de Omnibus,

Por ello, y atento a lo informado por la repartición nombrada anteriormente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que a la letra, dice: "Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, por una parte y la señorita MARIA VIRGINIA SARAVIA TOLEDO, C. I. Nº 197.152, que en adelante se denominará LA CONTRATADA, por la otra, parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERO: La Provincia contrata los servicios de La Contratada por el período entre el 13-I-72 al 30-IV-72 inclusive, para que se desempeñe en la Dirección Provincial de Turismo, en las funciones de Auxiliar Informante Administrativa. SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición precedentemente citada; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección Provincial de Turismo y, de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo expresa autorización de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. TERCERO: La La Provincia abonará a La Contratada, la suma de \$ 300,- (Trescientos pesos) mensuales, como retribución a sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato,

en concepto de Suelo Anual Complementario. CUARTO: La Provincia podrá disponer, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen del Decreto Nº 930. QUINTO: La Contratada manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia e Instituto Provincial de Seguros. SEXTO: La Contratada podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación fehaciente y, con una anticipación de treinta (30) días. SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. OCTAVO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder. NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Caseros Nº 525, 3er. piso y La Contratada en calle Buenos Aires Nº 217, respectivamente, de la ciudad de Salta y, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Ing. Abel Cornejo y María Virginia Saravia Toledo".

Art. 2º — El gasto que demande el contrato aprobado anteriormente, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto, a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: "Remuneración Personal Temporario" y 9: "Adicional Personal Temporario", en cuya oportunidad, Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación de las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4220

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-04937/72.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 10 de enero de 1972, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en representación de la Provincia y el arquitecto Mariano Francisco Sepúlveda, M. I. Nro. 7.237.608 con domicilio en calle Ameghino Nº 549 de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que esta contratación es una prórroga de la celebrada el 18 de noviembre de 1971, con la finalidad de continuar el estudio y la planificación de reconstrucción, refacción y conservación de los distintos edificios y monumentos históricos que constituyen el patrimonio turístico de la Provincia,

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que a la letra, dice: "Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, que en adelante se denominará "La Provincia", por una parte y el Arq. MARIANO FRANCISCO SEPULVEDA, argentino, M. I. Nº 7.237.608, que en adelante se denominará "El Contratado", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La Provincia contrata los servicios de El Contratado por el periodo comprendido entre el 1º/Iº72 al 30/VI/72 inclusive, para que se desempeñe en la Dirección Provincial de Turismo, en las funciones de planificación y estudio tendiente a la preservación, refacción o reconstrucción de los distintos edificios y monumentos históricos que hacen a la constitución del patrimonio turístico de la Provincia. SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición precedentemente citada; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección Provincial de Turismo y, de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo expresa autorización de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Provincial sin perjuicio de desempeñar sus

funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. **TERCERO:** La Provincia abonará a El Contratado, la suma de \$ 1.133,- (Un mil ciento treinta y tres pesos) mensuales, como retribución a sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de Sueldo Anual Complementario. **CUARTO:** La Provincia podrá disponer, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen del Decreto Nº 930. **QUINTO:** El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia e Instituto Provincial de Seguros. **SEXTO:** El Contratado podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación fehaciente y, con una anticipación de treinta (30) días. **SEPTIMO:** La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. **OCTAVO:** La Provincia deja establecido que, las funciones especificadas en cláusula primera, serán realizadas personalmente por El Contratado dentro del Dpto. Técnico de la Dirección Provincial de Turismo. **NOVENO:** El Contratado presentará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder. **DECIMO:** Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Caseros Nº 525, 3er. piso y El Contratado en calle Ameghino Nº 549, respectivamente, de la ciudad de Salta y, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. Fdo. Ing. Abel Cornejo - Mariano Francisco Sepúlveda".

Art. 2º — El gasto que demande el contrato aprobado anteriormente, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto, a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: "Remuneración Personal Temporal" y 9: "Adicional Personal Temporal", en cuya oportuni-

dad, Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación a las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de marzo de 1942.

DECRETO Nº 4221

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-22777/71.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y el señor Felipe Peñaranda, de fecha 20 de enero de 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales de excepción que han motivado la contratación directa se encuentran plenamente justificadas, dadas las razones de urgencia que existen de contar con los servicios de un sobrestante en la obra Dique Nº 2 de Coronel Moldes;

Por ello, atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta y lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS y el señor FELIPE PEÑARANDA, de fecha 20 de enero de 1972, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. FEDERICO DAVALOS, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor FELIPE PEÑARANDA, argentino, soltero, L. E. número 8.166.785, D. M. 63, clase 1944, en lo sucesivo "El Contratado", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Provincia" contrata los servicios del señor Felipe Peñaranda, y éste se obliga a prestarlos, para que se desempeñe en las funciones de sobrestante de la obra Nº 130/65 Dique Nº 2 Coronel Moldes a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, en el periodo comprendido entre el 24/1/72 al 30/4/72.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer toda orden que ten-

ga por objeto la realización de actos de servicios, provenientes de un superior jerárquico con atribución y competencia para impartirla; 3) Guardar estricta reserva respecto de los trabajos que realice para la Administración General de Aguas de Salta, y de todos aquellos que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplimentar sus tareas dentro de las ocho horas, de lunes a viernes, y cuatro horas de trabajo los días sábados, de acuerdo con las normas existentes al respecto en dicho organismo, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones del servicio así lo requieran; 5) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general, toda obligación que emane de la Ley Nº 775 (Código de Aguas de Salta).

"TERCERA: "El Contratado" tendrá derecho a lo siguiente: a) Para el tratamiento de afecciones comunes, incluidas operaciones quirúrgicas menores y todo accidente acaecido fuera del servicio, se le concederá hasta diez (10) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Estas licencias por enfermedad, deberán ser justificadas por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Bienestar Social; b) Licencia anual paga de diez (10) días corridos o la parte proporcional correspondiente; c) Licencia por duelo y accidente del trabajo; d) Sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado.

"CUARTA: "La Provincia" abonará a "El Contratado", como única remuneración mensual, sin derecho al pago de beneficios sociales, la cantidad de \$ 800,- (Ochocientos pesos), pagadera por mes vencido.

"QUINTA: La asignación por la cláusula cuarta, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previsionales o sociales, por manifiesta voluntad de "El Contratado".

"SEXTA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para realizar comisiones de trabajo fuera del lugar habitual en que debe prestar sus servicios, abonando los gastos que demanden su traslado y estadía, de acuerdo con el régimen vigente.

"SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad de interposición judicial o extra judicial alguna.

"OCTAVO: "La Provincia" podrá rescindir el contrato, dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de "El Contratado" no fuesen satisfactorios o necesarios, y en ningún su-

puesto, este último tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: El presente contrato podrá ser prorrogado a opción de "La Provincia", previo consentimiento de "El Contratado", por un plazo a convenir entre las dos partes, siempre que a juicio de la primera, este último haya cumplido con eficiencia los servicios encomendados y evidenciado normas de conducta y moral intachables durante el desempeño de sus tareas.

"DECIMA: A los efectos contractuales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "La Provincia" en calle Bartolomé Mitre Nº 23 y "El Contratado" en Avenida Las Américas Nº 282, ambos de la ciudad de Salta, quedando sometidos exclusivamente, en caso de diferendos, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, y para su cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS — Sr. FELIPE PENARANDA".

"CLAUSULA ACLARATORIA: Lo establecido en la cláusula 6ª (Sexta) no tendrá aplicación cuando "El Contratado" deba concurrir a la sede de la Administración General de Aguas de Salta por asuntos relacionados a sus funciones, ya sea a requerimiento de dicho organismo o bien por decisión propia emergente de las obligaciones que tiene fijadas por este contrato.

"Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS — Sr. FELIPE PENARANDA".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 del Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el Artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: "Remuneración Personal Temporario" y 9: "Adicional Personal Temporario", en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 14 de marzo de 1972.

## DECRETO Nº 4222

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03382/71.

VISTO este expediente, cuyas actuaciones tratan de las gestiones para la compra directa de una Central Telefónica con equipo manual, con destino al Aeropuerto "El Aybal"; y

## CONSIDERANDO:

Que en el proyecto de modernización de la base aérea antes referida está contemplado la ejecución de este importante servicio;

Que la instalación de la misma responde a razones de urgencia, a la jerarquía incontestable de una terminal aérea con el ritmo de operaciones impuesto por el tráfico progresivo de sus compañías con servicios de cabotaje e internacional, excluyendo el movimiento de máquinas oficiales y privadas, por lo que su instalación no admite dilaciones;

Que se han efectuado los estudios técnicos necesarios, teniendo en cuenta el ofrecimiento de este medio de comunicación por parte de la Compañía Argentina de Teléfonos, cuyos resultados han sido altamente satisfactorios;

Que por las razones de urgencia invocadas en estos obrados para la contratación directa de la citada Central Telefónica, la misma se encuadra en la causal de excepción señalada en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 6 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a efectuar la contratación directa a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. de una Central Telefónica con equipo manual, compuesto por 15 (quince) aparatos internos a distancia normal, con destino al Aeropuerto El Aybal de esta ciudad, y de acuerdo al presupuesto de la citada Compañía que corre agregado a fs. 3 del expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande la instalación de la Central referida en el artículo anterior, se atenderá de la cuenta Erogaciones de Capital - Bienes - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 8 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 8 Parcial 15 del Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de marzo de 1972.

## DECRETO Nº 4223

Ministerio de Economía

Expediente C.34-24337/71.

VISTO la renuncia presentada por el señor Mateo Solaliga, empleado jornalizado permanente (Categoría 20) de la Intendencia de Aguas de Chicoana, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Atento a lo aconsejado por la referida repartición mediante Resolución Nº 561, del 3 de diciembre de 1971, y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 3 de diciembre de 1971, la renuncia presentada por el señor MATEO SOLALIGA, empleado jornalizado permanente (Categoría 20) de la Intendencia de Aguas de Chicoana, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 14 de marzo de 1972.

## DECRETO Nº 4224

Ministerio de Economía

Expediente C.34-25391/71.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Gabino Antonio Escudero, Tomero de la Intendencia de Aguas de la localidad de Cafayate, Categoría 20 de Presupuesto, a partir del 1º de enero de 1972; y, atento los términos de la Resolución Nº 1/72 de la Administración General de Aguas de Salta y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de enero de 1972, la renuncia presentada por el señor GABINO ANTONIO ESCUDERO, Tomero de la Intendencia de Aguas de Cafayate, Categoría 20 de Presupuesto, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 14 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4225

Ministerio de Economía

Expediente C.34-21465/71.

VISTO el pedido de transferencia de perfiles de hierro de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta, provenientes de demolición de los puentes del Canal Este (Salta), formulado por la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los materiales solicitados han caído en desuso y serán empleados en la ampliación de calzada del puente sobre el río Chuscha de la ruta nacional Nº 40 de Cafayate;

Por ello y siendo la peticionante una repartición nacional abocada a la reconstrucción de una obra de interés público, y encontrándose la operación por su monto comprendida dentro de las causales de excepción que establece el último párrafo del Art. 55º de la Ley de Contabilidad vigente, modificada por Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a vender a la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, por la suma de \$ 867,60 (Ochocientos sesenta y siete pesos con sesenta centavos), los siguientes perfiles de hierro provenientes de la demolición de los puentes del Canal Este, Salta:

2 P.N.I. Nº 45 de 8,80 m. de largo c/u. en	\$ 406.20
4 P.N.I. Nº 45 de 5 m. de largo c/u. en	\$ 461.40

TOTAL \$ 867.60

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del Art. 53º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 14 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4226

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-4327-U/68.

VISTO el presente expediente en el cual el señor Angel Manuel Usandivaras solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Catastro Nº 354, ubicada en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, denominada finca "Las Mercedes", y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del Art. 394 del Código de Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, Inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 30 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 91 Has. del inmueble rural denominado Finca "Las Mercedes", Catastro Nº 354, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, de propiedad del señor ANGEL MANUEL USANDIVARAS con una dotación de 47,75 ls/segundo, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda y cuando dicho río cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/segundo, que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín, compuerta Nº 2 y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Saravia Toledo

Salta, 14 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4227

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-22459/71.

VISTO el presente expediente por el cual el señor César Salvador Saravia solicita reconocimiento de concesión de agua pú-

blica para irrigar el inmueble ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, Catastro Nº 1010, denominado como Fracción II "Finca Mollar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, Inc. a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado a fs. 33 por la Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado a fs. 35 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del señor CESAR SALVADOR SARAVIA, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 31 y 10 Has. del inmueble denominado Fracción II "Finca Mollar", Catastro 1010, ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, con dotaciones de 16,27 y 5,25 lts/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha), por medio de los canales Moro Muerto y Ojo de Agua respectivamente. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión a reconocerse los es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4228

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-11266-A-68

VISTO el presente expediente en el cual el señor Agustín Mario Aramayo solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en Fuerte Alto Dpto. de Cachi, catastro 652; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de aguas;

Que de las presentes actuaciones se desprende que se ha observado lo dispuesto en el art.

350 inc. a), efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 31 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública a favor del señor AGUSTIN MARIO ARAMAYO, para irrigar una superficie de 5,2000 Has. del inmueble denominado "Parcela 22 o Villa Mercedes" de la Finca Hacienda Cachi, catastro Nº 652, ubicado en Fuerte Alto, Dpto. de Cachi, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,73 ls/segundo a derivar del Río Cachi (márgen izquierda), por medio de la acequia "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4229

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-01390/72

VISTO el pedido de licencia por estudios formulados por el empleado de la Dirección de Minas, señor Vito Francisco Márquez, con la finalidad de participar en la gira que realizará el Instituto de Antropología y Ciencias Afines a la ciudad de Antofagasta (Chile); y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Instituto ha programado la excursión con fines de estudios e intercambio cultural, la que estará integrada por profesores y alumnos del mismo,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y a lo previsto en el artículo 41º del Decreto Nro. 6.900/63;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese al empleado de la Dirección de Minas, señor Vito Francisco Márquez, diez (10) días de licencia por estudio —sin goce de haberes— a partir del 10 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Cornejo

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4230

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-1689-T-68

VISTO el presente expediente en el cual el señor Ramón Tuma solicita concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Orán, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por el Código de Aguas;

Que se ha observado los recaudos del art. 350 inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo inc. b); habiéndose producido oposición por parte del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado de ex A.G.A.S. a fs. 32 y vlta. tal oposición es rechazada por considerarse que no existe interés jurídico válido en oponerse a una concesión "temporal eventual" y que no existe perjuicio para quienes cuentan con una concesión de carácter permanente;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 33 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la oposición formulada por Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., a la concesión de derechos al uso del agua pública solicitada por el señor RAMON TUMA, para irrigar su propiedad en el Dpto. de Orán denominada Fracción G y H Finca Santa María - Catastro Nº 9170-I.

Art. 2º — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del señor RAMON TUMA, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 Has. de la propiedad Fracción G y H —Finca Santa María— catastro 9170-I; ubicada en el Dpto. de Orán, con una dotación de 15,75 ls/segundo a derivar del río Santa María —margen derecha— por un canal comunero y por la acequia que atraviesa la finca de Suc. Felipe A. Chagra. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

do por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Saravia Toledo

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4231

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-9204/C/65

VISTO estas actuaciones en las que los señores Tomás Copa, Angélica Aramayo de Copa y Eve Angélica Copa solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por el Código de Aguas;

Que se ha observado los recaudos del art. 350, inc. a) del Código citado efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello, atento a lo solicitado por Dirección de Colonización y Riego a fs. 29 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor de los señores TOMAS COPA, ANGELICA ARAMAYO DE COPA y EVE ANGELICA COPA para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,9000 Has. del inmueble denominado Fracción 5 de la Finca "El Tránsito", catastro Nº 5365 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,47 lts/sg., con aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, compuerta Nº 5 y acequia denominada "Rosario Viejo". Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Saravia Toledo

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4232

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-03401-71

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de alimentos y forrajes, con destino a la Escuela de Policía, Cuerpo de Bomberos y Guardia de Caballería, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 272.100; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta que dicha adquisición resulta de imprescindible necesidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de ALIMENTOS Y FORRAJES por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de febrero hasta el 30 de junio del año en curso, con destino a la ESCUELA DE POLICIA, CUERPO DE BOMBEROS y GUARDIA DE CABALLERIA, cuyo monto aproximado asciende a la suma de pesos 272.100 (Doscientos setenta y dos mil cien pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG****Sosa****Dib Ashur**

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4233

**Ministerio de Economía**

VISTO que la ley de Obras Públicas vigente determina en su art. 90 que el Secretario del Consejo de Obras Públicas; debe percibir una remuneración por esa tarea; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario que desempeña esas funciones, es a su vez el Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, sin que perciba ningún adicional por aquellas tareas; y

Atento a lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas conforme a las disposiciones legales vigentes, decreto-ley 76/62 de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Fijase con vigencia al 1º de

enero del año en curso, al Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, una sobreasignación mensual de \$ 300,00 (Trescientos pesos) en concepto de adicional por las tareas que realiza como Secretario del Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 1, Principal 1 Parcial 2 - Subparcial 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG****Sosa****Dávalos**

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4234

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 34-24063/71

VISTO la renuncia presentada por el señor Hugo Marcelo Chalup, al cargo de Categoría 9 (Jornalizado Permanente), que venía desempeñando en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta; y,

Atento a lo solicitado por la aludida repartición mediante resolución Nº 512 del 8 de noviembre de 1971, y lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 2 de noviembre de 1971, la renuncia presentada por el señor HUGO MARCELO CHALUP, al cargo que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, en Categoría 9 - Jornalizado Permanente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG****Sosa****Dávalos**

Salta, 14 de marzo de 1972

DECRETO Nº 4235

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-03883-71

VISTO este expediente mediante el cual la Dirección de Presupuesto solicita se aprueben las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas desde el aparato Nº 10864; y,

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección recurrente, en su presentación de fs. 1 aclara que: 1) la llamada telefónica a Buenos Aires fue efectuada al teléfono Nº 30-0381 de la Dirección de Provincias por razones de urgencia; 2) los telegramas corresponden a pedidos hechos a la Casa de Salta para reserva de alojamiento con motivo de los distintos viajes oficiales realizados a la Capital Federal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Apruébanse las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas en los meses de junio, julio, agosto y setiembre del año 1971 por la Dirección de Presupuesto desde el aparato telefónico Nº 10864, las que en total ascienden a la suma de \$ 188,06 (Ciento sesenta y ocho pesos con seis centavos).

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Sosa**

**Dib Ashur**

Salta, 14 de marzo de 1972

**DECRETO Nº 4236**

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-78957

**VISTO** la nota Nº 18 de fecha 18 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Acéptase la renuncia presentada por el señor BELISARIO LIQUITAY, M. I. Nº 3.950.440, clase 1919, al cargo de agente clase 06 Personal de Seguridad - Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5 - (L. 2004), con revista en el Destacamento Policial de Atocha, a partir del día 1º-III-72 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 10639

F. Nº 1248

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS  
HIDRICOS  
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**  
Cloro liquido. Expediente: 6.983-LP-1972.

9/5/1972 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

P. L. 18.188, 15,80

e) 18 al 27-4-72

O.P. Nº 10633

F. Nº 1247

**EDICTO DE LICITACION**

**Ministerio de Economía**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 9/72**

Provisión: CUCHILLAS, BULONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO VIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.

Apertura: El día 28 de abril de 1972 a horas 11,30.

Pliego de Condiciones: en Contaduría de la Repartición calle España Nº 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 4,00.

**La Dirección**

Imp. \$ 14,40

e) 17 al 21-4-72

O.P. Nº 10627

F. Nº 1246

**LICITACION PUBLICA Nº 1/72**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/72, para el día 24 de abril del año 1972, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberdi 855; Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para informes a la citada Oficina de Contrataciones o al Departamento de Contrataciones - Defensa 192 - 4to. Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos alimenticios - Textiles y Confecciones, Productos Químicos y Medicinales, y Materiales de Curación.

Imp. \$ 14,40

e) 17 y 18-4-72

O.P. Nº 10620

F. Nº 1245

**Provincia de Salta**

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2 para el día 5 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de CAMARAS y CUBIERTAS, con destino a JEFATURA DE POLICIA. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 65,90. Venta del mismo, en Zuviria 163 - Salta.

**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Imp. \$ 14,60

e) 17 al 19-4-72

O. P. Nº 10603 F. Nº 1243

**INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD MENTAL**

Expediente Nº 1734/72 y ag.

Llámase a Licitación Pública CI número 14/72, para el día 5 de mayo de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL - TABACO - PAPEL PARA CIGARRILLOS - SEMILLAS, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las provincias de: Córdoba, Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre Julio-Diciembre de 1972. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 14 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 17,20 e) 14 al 25-4-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 10638 F. Nº 1249

**PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCION GENERAL  
DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 5 para el día 3 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "ARTICULOS DE FERRERIA", con destino a la Dirección de Aguas de Salta. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 9,07. Venta de mismo en: Zuzviria 63, Salta. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada  
Directora, Direc. Gral. de C. y Sum.

P. L. 18.188, 14,40 e) 18 y 19-4-72

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. Nº 10319 F. Nº 1244

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA**

Salta

Notifícase en legal forma al señor MANUEL ORTUÑO, Exp'te. Nº 1487-T/87 T. Ctas., que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Cuerpo, calle Gral. Güemes Nº 550 - Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario dispuesto s/Resolución Nº 1646/70 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 127, Inciso c); 128

y concordantes de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Salta, 12 de abril/72.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón  
Presidente

Imp. \$ 14,40

e) 17 al 19-4-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 10550 R. Nº 0420

Ref.: Expte. Nº 34-25333/S/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARIA LINARES DE STRAZZOLINI e HILDA REGINA STRAZZOLINI, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7543 ha. con una dotación de 0,57 l/seg. en el inmueble urbano denominado Lote Nº 6 del Fraccionamiento de Finca "El Molino", Catastro Nº 2124, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia Comunera "La Cañada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 5 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 11 al 24-4-72

O. P. Nº 10500 S. C. Nº 0419

Ref.: Expte. Nº 34-24066-G/71 s.r.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la señora DORA SORIA DE GONZALEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.730 Has. con una dotación de 2,80 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Quinta Belgrano" ubicado en el Paraje "La Falda", del Departamento de Cerrillos, Catastro Nº 417, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y Acequia o Higuera "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, abril 3 de 1972.

Sin cargo

e) 7 al 20-4-72

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 10662

T. Nº 9454

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LIENDRO DE GUAYMAS, Expte. número 40.684/71. Secretario, Dr. Oscar Gustavo Koehle. Publíquese por diez (10) días. Salta, 14 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10652

T. Nº 9444

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Adolfo Cipriano Terán, Expte. Nº 23.006/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 13 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10651

T. Nº 9443

El señor Juez de Segunda Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRO RICO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 12 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10650

T. Nº 9442

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTELLI ANTONIO y BOTELLI EMILIA VEGA DE, en los autos caratulados "BOTELLI ANTONIO y BOTELLI MARIA EMILIA VEGA DE - Sucesorio", Expte. número 24836/72. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10647

T. Nº 9439

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE FELIX VILARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Metán, 14 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10630

T. Nº 9426

Juez, Dr. Jorge A. González Ferreyra Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza en término a herederos y acreedores de José Víctor Lávaque. Publíquese por diez días. Expte. Nº 59190/71. — Secretario: Sr. Ulivarri.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10625

S.C. Nº 0425

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sucesión de BONIFACIO GONZA. Expte. Nº 43.338/71. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo.

e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10623

T. Nº 9422

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Srta. Esther Botelli, en juicio sucesorio ab-intestato. Expte. Nº 49973/72, de este Juzgado. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 11 de abril de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10611

T. Nº 9413

La doctora María Teresa Jordán, en los autos caratulados: "Barbarita Espinosa de Erazu y/o Salomé Espinosa y/o Barbarita de Arjona y/o Barbarita E. de Arjona, Sucesorio" Expte. Nº 42939/71; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; como herederos o acreedores a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10606

T. Nº 9408

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Laureano Martín. Salta, abril 6 de 1972. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10593

T. Nº 9395

La señora Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos

y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de SILVIA ELENA SOLA y MARIA DEL MILAGRO SOLA", Expte. Nº 43035/71, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10592 T. Nº 9393

La señora Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 42334/71 "Sucesorio de Aurelio Lazarte", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, abril 4 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10591 T. Nº 9392

La señora Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 41711/71 "Sucesorio de CRUZ, BLAS SANTOS", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, abril 4 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-72

O. P. Nº 10583 T. Nº 9387

Eloisa G. Agullar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en Expte. Nº 24.438/71 "Testamentario de Martin Saravia" cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA por treinta días para hacer valer sus derechos. Secretaria del Dr. Luis Alberto Boschero. Salta, marzo 16 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10582 T. Nº 9386

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en el "Sucesorio de AGUEDA OLEGARIA CUELLAR DE SANCHEZ" Expediente Nº 41007/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Secretaria, marzo 5 de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10571 T. Nº 9376

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, en expediente Nº 47.251 caratulado: Sucesorio de VILLAGRA, Alejo. Salta, 2 de febrero de 1972. Publicación 10 días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10542 T. Nº 9352

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. en los autos "Sucesorio de LUIS DOLORES MONZON", Expte. Nº 59431/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOLORES MONZON. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 4 de abril de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10533 T. Nº 9343

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VILLA. Salta, abril 3 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10532 T. Nº 9342

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPA ADORALIZA VILLA. Salta, marzo 23 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10528 T. Nº 9339

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Gregorio Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Carrizo Manuel Timoteo", Sucesorio, Expediente Nº 36.125/68, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria Dra. Lilliana E. Paz. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10527 T. Nº 9338

Maria Teresa López Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Mompó Expte. Nº 42745/71. Salta, 4 de abril de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10501 T. Nº 9322

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINA FLORES DE MAMA NI (Expte. 7815/72) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaría, Salta, marzo 28 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 7 al 20-4-72

O. P. Nº 10458 T. Nº 9297

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Guillerma López de Ocampo por treinta días, a hacer valer sus derechos, Expte. número 47.925/972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 29 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10454 T. Nº 9293

La señorita Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de doña LINA o LINA MERCEDES MENDOZA DE GOMEZ, expediente número 24.159/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, marzo 21 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10452 T. Nº 9291

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Armando Morales a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10451 T. Nº 9290

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teodoro Corimayo a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaría, diciembre 9 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10450 T. Nº 9289

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de: ERAZU, LAURA DIAZ DE", Expte. Nº 24.468/72, cita y

emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

REMATO JUDICIAL

O. P. Nº 10669 T. Nº 9461

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. I.C.A.C.I. vs. PULITA DANIEL FRANCISCO" Expte. Nº 55.378/69, remataré con Base de pesos ley 18.188, 3.266 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, capital del Dpto. del mismo nombre designado como lote "A" según plano número 493 y mide; 7 mts. de frente a la calle Almirante Brown por cincuenta y dos metros de fondo; Superficie: 364 mts.2. Límites: al Norte parcela 16, al Sud: lote "B", al Este parcela 10 y al Oeste: calle Almirante Brown. Título: Registrado a folio 89, Asiento 1 del Libro 30. Sección A. Manzana 47 Parcela 15b Catastro número 4998. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10668 T. Nº 9460

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 4 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "NOR-DIESEL S. A. vs. AVILA, JUAN JOSE" Expediente Nº 7971/72, remataré con Base de pesos ley 18.188, 49.704, importe del crédito, un camión chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo 1971, tipo L. 1112/48 con diferencial de alta y baja motor diesel de 120 H. P. 6 cilindros inyección directa motor Nº 341.911 10003233, chasis Nº 341.007.10012179 con 6 ruedas armadas, neumáticos medida 900 x 20 de 12 telas y 1 juego de herramientas de fábrica como accesorios; el que puede verse en el domicilio del depositario judicial Belgrano 1035 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Norte. Nota: de no haber

postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 al 20-4-72

O. P. N° 10667 T. N° 9459

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "EL CONTINENTE Cia. ARGENTINA DE CAPITALIZACION S. A. vs. FERNANDEZ JORGE" Expte. N° 57.135/70, remataré con Base de pesos ley 18.188, 460, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín designado como lote 25 de la manzana 78 en el plano número 285 con una extensión de 15 mts. de frente sobre calle San Martín, 15 mts. con 5 cmts. en el contra frente, 38 mts. 42 cmts. en el costado Este y 37 mts. con 23 cmts. en su costado Oeste lo que hace una superficie de 567,38 m<sup>2</sup>. Limitando: al Norte parcela 26, Sud parcela 24, Este parcela 6 y al Oeste con calle San Martín. Catastro N° 6643 Manzana 78 Parcela 25 Registrado en el Libro 48 de R. I. de San Martín Folio 359 Asiento 1. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos. 10 días en B. Oficial, El Economista y un día en Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. N° 10666 T. N° 9458

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 3 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero N° 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado N° 1, en los autos, Ejecución Prendaria "BINCAR S.R.L. vs. CLODOMIRA SARAVIA DE NAVARRO" Expte. N° 31.193/71, remataré con Base de pesos ley 18.188, 235,00 importe del crédito; una camioneta marca Ford modelo A, año 1931 motor N° 4180502, el que puede verse en Arturo Dávalos N° 98, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 y 19-4-72

O. P. N° 10665 T. N° 9457

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1972 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré

con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad en el el Barrio Independencia, señalado como lote 2 de la manz. 32; Sección 0; Catastro N° 46.519; Plano N° 4.434, con una extensión aprox. de 9,10 mts. de frente por igua, med. contra frente y 18 mts. de fondo; Parc. 2 le corresponde s/título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 493 R. I. Capital Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor, Waldo y Guzmán, Felina". Ejecución Hipotecaria. Expte: 7966/72. Señal: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. N° 10664 T. N° 9456

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 21 de abril de 1972, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un Tocadisco de mesa eléctrico y a pla marca "Pensylvania, sin número visible, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecutivo M.S.A. vs. Alcira A. B. de Pérez y Ernesto Fernando Pérez". Exp. 29.506/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 20-4-72

O. P. N° 10663 T. N° 9455

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril de 1972, a horas 17,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.088,50 un Televisor "Apolo" N° 55896 y una mesa p/televisor marca "System" número CV 5787, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio "Ejecución Prendaria que se le sigue a Molina, Romualdo y Molina, Estela". Expte. 3546/69. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 20-4-72

O. P. N° 10658 T. N° 9450

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de abril de 1972 a las 18,30 horas en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: una vitrina nueva; un estante nuevo con vidrio plegadizo; una amasadora marca Siam N° 3154; una armadora marca Argentel N° 2678; una sobadora marca Argentel s/n°, 80 latas panaderas, 35 tablas panaderas; una cortadora de maza de acero s/n°, una balanza marca Escaltriti

para 15 kgs., un motor marca Wisconci a explosión; un torno de madera panadero; una máquina de calcular Olivetti número 924-08630, un armario metálico de dos puertas; una estufa a gas de garrafa Volcán; una balanza marca Bianchi Nº 100; un most. de mad. de 2 cuerpos; 2 estantes; 2 puertas corredizas y vitrina. Revisarlos en Cnel. Moldes. Ord. señor Juez de Ira. Inst. en lo C. C. 6ta. Nominación en los autos "ZALAZAR NESTOR AURELIO vs. LAJAD ATILIO - Emb. Prev." Expte. Nº 7857. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en los diarios B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 y 19-4-72

O. P. Nº 10657 T. Nº 9449

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de abril de 1972 a las 18 horas., en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un juego de living tapizado en cuero color marrón compuesto de un sofá y dos sillones (en mal estado). Ord. señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos PSVOZNIK HINDA FAINAS DE vs. MAIDANA YOLANDA EMILIA, Preparación Vía Ejecutiva. Expte. Nº 29.539/70. Señá: 30%. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos diario Norte y B. Oficial 2 días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 y 19-4-72

O. P. Nº 10656 T. Nº 9448

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 4 de mayo de 1972, a las 18 horas en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con Base, pesos ley Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro (§ L. 4.144) el siguiente bien: un Automóvil marca Gordini I.K.A., mod. 1963, motor naftero de 4 cilindros en línea Nº 3.003.299, chasis Nº 01.260, serie Nº 36.254-01268, con cubiertas de 5,0 x 15, y rueda de auxilio, radio y antena, chapa Nº A 021.168, del Reg. Nac. del Aut. Revisarlo en Balcarce número 200. Ord. señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, en los autos "BUSIGNANI, CARLOS MARIA vs. VASQUEZ CECILIA ONTIVEROS Vda. de - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 7763/72. Señá: 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días en los diarios B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 al 20-4-72

O. P. Nº 10654 T. Nº 9446

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril de 1972, a horas 17,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de pesos ley 18.188, 537,50 una cocina "Domec" Nº 659300, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se

subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Jiménez, Tomás Andrés". Exp. 7137/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 20-4-72

O. P. Nº 10653 T. Nº 9445

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de pesos ley 18.188, 279,00 un Combinado marca "Iung" mod. 1020 Nº 200128, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Salto, Claudio Norberto y Pérez, Félix Medina". Exp. 25.514/69. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 20-4-72

O. P. Nº 10644 T. Nº 9437

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
JUDICIAL**

**Un compresor montado en chasis  
con motor Perkins**

El día 20 de abril de 1972, a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, ciudad, procederé a la pública subasta Sin Base de un compresor montado en chasis Nº 1014, constituido por un motor Perkins Nº PA. 6308989 y que se encuentra en el Ingenio La Esperanza Pcia. de Jujuy, en funcionamiento y en donde puede ser revisado. Siendo su depositario judicial el ingeniero Juan Pedro Molinar. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercia. en los autos caratulado "DAUD, Jorge Pedro vs. CANGA, Antonio". Embargo Preventivo y Ejecutiv. Expte. número 40.984/70. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como Señá y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la misma. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 y 19-4-72

O. P. Nº 10637 T. Nº 9418

**Por: CARLOS ARTURO CURA  
JUDICIAL**

El día 20 de abril de 1972 a horas 11 en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré Sin Base, una máquina de fumigar pulverizadora, marca "Fertimak" Nº F 2600 equipada con dos cubiertas armadas completas, en buen funcionamiento. Ordena Juez Civil y Comercia. Distrito Judicial del Norte. Ejecutiv. Expte-

Nº 18.660. En autos FERNANDEZ JOSE ZENON vs. FRUTIORTICULTURA PERE-PRIOR. Edictos tres días Boletín Oficial y Norte de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 20-4-72

O.P. Nº 10632 T. Nº 9428

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de abril de 1972, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 600,00 una Cortadora de fiambres modelo horizontal eléctrica "Bianchi" Legítima Nº 9038, verse en Mitre 500, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Guzmán, Angel Maximiano". Expte. 7877/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 19-4-72

O.P. Nº 10631 T. Nº 9427

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: 23 marcos de acero p/bases de colchones a resortes; 42 mts. de tela acolchada; 3 mesas ratorneras; 1 elástico de 1 plaza; 5 colchones de goma pluma; de distintas medidas; 42 almohadas de distintas medidas y calidades; 10 camas de distintas medidas; 6 banquetas de cuero; 1 banqueta de pana; 1 sillita p/niño; 2 coches cuna; 1 andador; 6 mesas de fórmica, distintas medidas; 100.000 botones para bastear colchones a resortes; 1 máquina de coser "Singer"; 1 báscula; 1 triciclo p/reparto; 1 máquina p/bastear colchones a resortes, con motor; 1 máquina de escribir "Olivetti"; una máquina de escribir "Olivetti" semi-portátil; 1 máquina de sumar "Olivetti"; 1 máquina de seguridad marca "Borges"; 1 armario metálico; 2 armarios metálicos con tesoro; 1 biblioteca; 3 ficheros metálicos; 3 escritorios; 1 mesita p/máquina de escribir. Verse en Pellegrini Nº 337. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Establecimiento Universal S.A.I.F. e I. Convocatoria de Acreedores". Expte. 45374/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 17 y 18-4-72

O. P. Nº 10578 T. Nº 9382

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de abril de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 586,66 y 586,66; dos lotes de terreno ubicados en la Villa San Lorenzo Jurisdicción Capital, designados como lotes 10 y 11 que le corresponden al señor Juan José Campanella, título reg. a folio 454 y 459 asiento 3 y 3 del libro 45 RI. Capital. Catastros Nºs. 10843 y 10844 Sección D, Manzana II parcelas 18 y 19.

Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Gutiérrez Carlos Antonio vs. Campanella Juan José" Expediente Nº 38731/69. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 25-4-72

O. P. Nº 10564 T. Nº 9371

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$ 2.200

El día 24 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con Base de 2.200 (Dos mil doscientos pesos) importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. El mismo dá frente al Nº 215 de la calle 12 de Octubre de esta ciudad. Medidas: 11,70 m. de frente, 28,82 m. cdo. E. y 28,80 m. cdo. O. Sup. total: 337,08 metros cuadrados. Título: a folio 153, asiento 1 del libro 114 de R. I. de la Capital. Sección B, manzana 22a parcela 21 catastro 15283, le corresponde a Andrés Perea. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "P.V.E. y E.P. - C. C. Hugo vs. PEREA ANDRES" Expte. Nº 40.902/71. Edictos por diez días en Diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-4-72

O. P. Nº 10556 T. Nº 9362

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1972, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el terreno con casa, ubicado en esta ciudad, Barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Paraísos Nº 38, esq. Pje. sin nombre. Terreno: individualizado como lote "B" del plano de subdivisión Nº 3311. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 37.325, Parcela 23, Manzana 5, Sección "K". Título: registrado a Folio 266, Asiento 4 del Libro 232 del R. I. de la Capital. Mide: 9,46 m. s/pje. sin nombre o lado Oeste; Este, 13 m., Norte, 20,46 m. c/frente a la calle Los Paraísos; Sud, 24 m., lo que hace una superficie de 305 m. 2,75 dcm.2 descontando ochava. Casa: consta de recinto de estar, cocina comedor, escritorio, tres dormitorios, baño de Ira., garage, hab. servicio c/baño, lavadero, patio y jardín por ambos frentes. Base: \$ 46.600 Ley 18.188, equivalente al monto del crédito con más el importe del presupuesto de gastos causídicos. En el acto del remate: el 30% del precio como Señá y comisión de arancel (5%) por cuenta del comprador. Ordena: señor Juez de Ira. Instancia, en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos: "Ejecución Hipote-

caria, Marcuzzi, Conrado vs. Trincas, Pablo" Expte. Nº 42.219/71. Edictos: por 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-4-72

O. P. Nº 10547 T. Nº 9357

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de abril de 1972 a horas 18 en General Güemes 327, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Veintiocho mil noventa y dos con sesenta y siete centavos. Los derechos y acciones que corresponden al señor Desiderio Diez, sobre un inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde. Dpto. Capital Pcia. de Salta, equivalente a la séptima parte indivisa, individualizada con el Nº C2 (hoy C4) del plano Nº 5.829, Catastro Nº 61.831 (hoy Catastro Nº 73.745) Superficie total del inmueble: 13 hectáreas 7.243 m. 2.287 dm<sup>2</sup>, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites. Norte: Suc. Welindo Toledo; Nor-Oeste y Oeste: Fracción uno; Sud: propiedad Josué Campos y Este fracción individualizada en el plano Nº 4.288 Títulos al folio 166 asientos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 del libro 495 de R. I. de la Capital. Orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: "ALCOVER ANTONIO vs. DIEZ DESIDERIO, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 41.384. Señá 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10543 T. Nº 9355

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Usandivaras Nº 210 de esta ciudad - Base \$ 460

El día 26 de abril de 1972 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; un Inmueble ubicado en calle Usandivaras Nº 210 de esta ciudad. Circunscripción Ira. Sección "L". Manzana 15a, Parcela 2, Partida 28.123. Títulos registrados a Folio 15, Asiento 1, del Libro 443 del Registro de Inmuebles de la Capital; con una extensión de 9,50 mts. de frente por 23 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 218,50 mts<sup>2</sup>. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: CABANELLAS y Cia. S.A.C.I. c/ EMILIA MARIA T. de OVIEDO. Ejecutivo. Expte. Nº 59.356/71. Exhorto: del Dr. Marcelo Mac. Juez de Ira. Inst. Décima Quinta Nominación de la ciudad de Rosario. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y Norte. Comisión

de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10537

T. Nº 9347

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de abril de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 20.000,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes Pcia. de Salta, consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo plantado, edificado, cercado, usos, costumbres y servidumbres y derechos de agua que le corresponda, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados Catastro Nº 1.258 reg. a folio 219 as. 1 libro 8 R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación juicio "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan" Ejec. Hip. Expediente Nº 59414/71. Señá: 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10536

T. Nº 9346

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. PASTRANA ARNOLDO RUBEN y RODRIGUEZ MARGARITA PASTRANA DE" Expte. número 39.898/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.126 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la esquina formada por la calle Almirante Brown y Aniceto La Torre, designado como lote 1 de la manzana 15 a- según plano número 1308. Extensión de 9 mts. con 64 cmts. en su contra frente por 26 mts. con 82 cmts. en su costado Norte, y 26 mts. con 81 cmts. en su lado Sud. Superficie: 253 mts. con 16 dmts.2 descontando la ochava. Límites: Norte, calle Aniceto La Torre; Sud, Lote 2; Este, calle Almirante Brown y Oeste, Lote 28 Catastro Nº 18278, Sección G, Parcela 1, registrada a folio 545 asiento 1 del libro 238 de R. I. de la Capital. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10535

T. Nº 9345

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1972 a horas 18 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor

Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos Exhorto del doctor Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de Ira. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base un Inmueble catastrado bajo el Nº 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241, y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera; individualizados con los Nros. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14, 15, 16, 17 de la manzana 25 según Plano Nº 183. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10525 T. Nº 9337

**Por JUAN ANTONIO CORNEJO  
JUDICIAL**

**Importante inmueble en esta ciudad**

**BASE \$ 5.866,66**

El día 26 de abril de 1972, a horas 11,30 en España 625 (Banco Provincial de Salta) remataré con la base de pesos (Cinco mil ochocientos sesenta y seis con 66/100) (\$ 5.866,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Florida Nº 484 entre Mendoza y San Juan, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, el que mide diez metros de frente por cincuenta y cuatro metros con 80 ctms. de fondo, lo que hace una superficie total de 608,42 mts<sup>2</sup>, limitando al Norte con propiedad de Adolfo Ibarguren, al Sud con herederos de José Vasconcellos, al Naciente calle Florida y Poniente con Sucesores de Prudencio Palacios. Construcción de ladrillos y adobes, techos de tejas y metal desplegado, pisos de mosaicos; consta de 7 ambientes amplios, 1 baño de 1ª, 1 baño de servicio, cocina, galerías, patio, fondo. Designado como Parcela 11 de la Manzana 34, Sección "E", Catastro 3.796, que le corresponde al demandado por Títulos registrados a Folio 182, Asiento 9 del Libro 28 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: Juicio Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Herrera Demetrio Jorge", Expte. Nº 22.413/70. Pago en el acto 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta judicial. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 7 al 20-4-72

O. P. Nº 10492 T. Nº 9318

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de abril de 1972 a las 18 hs. en la

calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, rematar; con la base de Pesos Ley 18.188, 11.088,-: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Cardones Nº 6 esquina Las Acacias del Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad. Señalado como lote Nº 13, de la manzana Nº 25 del plano 2386. Extensión: 15 mts. sobre la calle Los Cardones, por 30 mts. de fondo sobre la calle Las Acacias. Superficie: 443 mts. cuadrados 75 dm<sup>2</sup>. Límites: al Norte, con lote Nº 14; al Sud, con calle Las Acacias; al Este, con lote Nº 12 y al Oeste con calle Los Cardones. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.347, sección K, manzana 50, parcela 13. Títulos a folio 249, asiento 1 del libro 199 del R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en autos: "GARCIA MARTINEZ LUCIO y GARCIA DE CANADA MARGARITA vs. ROSA LUIS ARNEDES y Sra.". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 46.659/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10491 T. Nº 9317

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 25 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.450,-, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle El Carmen de la localidad de Chicoana. Corresponde la propiedad al señor Cruz González por títulos inscriptos a folio 119, asiento 2 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Medidas: 35,55 mts. de frente al Este sobre calle El Carmen; 29,80 mts. en su costado Norte; 34,55 en su costado Sud y 34 mts. en su contrafrente lado Oeste. Superficie: 1.115,78 mts<sup>2</sup>. Línderos: Norte, Sucesión Rafael Villagrán; Este, calle El Carmen; Sud, Policía de la Provincia y Oeste, Sucesión Rafael Villagrán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 82, manzana 4, parcela 2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "ALANIS, Vicente Pedro vs. GONZALEZ, Cruz - Ejecutivo". Expte. Nº 7.193/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10476 T. Nº 9313

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 21 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "GARCIA VILLAGRA CELESTINO vs. JUAN ANTONIO CORNEJO", Expte. Nº 47.346/71, remataré con base de pesos

ley 18.188 § 66,- el inmueble Catastro número 45261, Sección S, Manzana 581, Parcela 41, ciudad Salta, Partido Velarde. Lugar: Paraje Alto Valle, Finca Hermoso. Lote Plano Of. 41. Plano Reg. Inmobiliario 3677. Límites: N. E., lote 42; N. O., calle s/ nombre; S. E., Lote 8 y 9; S. O., Lote 40 Medidas según plano: Fte. 9 m. Cfte. 9,02 m. Cdo. 46,77 m., Cdo. 46,18 m. Sup. 418,28 m2. Dpto. Capital; y con base de Pesos Ley 18.188, § 332,- el inmueble Catastro 13512. Ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 19. Ubicación s/antecedentes: Ciudad Salta, Calle 20 de Febrero entre Pedro Arias Velázquez y Magdalena R. de Tejada, Manzana 38p y 253m. Lote del Plano Of. Nº 28. Medidas: Fte. 9 m. Cdo. 60,20 m. Superficie 541,80 m2. Límites: Norte, Lote Nº 27; Sud, Lote Nº 29; Este, fondo del Lote 13; Oeste, calle 20 de Febrero. Las bases de los mencionados inmuebles corresponden a las 2/3 partes del valor fiscal de c/u. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10475 T. Nº 9312

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 25 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3º Nom. en autos. Ejecutivo "INMUEBLES S. A. vs. ESTEBAN FILIBERTO GIROTO", Exp. Nº 41.317/71, § 272,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la parte indivisa que le correspondiere en el inmueble Cédula Parcelaria Matrícula Nº 14.312, Sección A, Manzana 28, Parcela 14, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 12 m. Fdo. 39,50 m. Límites: N, calle Magdalena G. de Tejada; S, Lote 12; E, Lote 9; O, Lote 11. Libro 77, Folio 56-57. Asiento 1-2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10474 T. Nº 9311

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 24 de abril de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición se remataré con base de pesos ley 18.188: señor Juez en lo C. y C., 4º Nom. en autos Ejecución de Sentencia "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines vs. San Miguel Amalia Esther Lérica Arias de", Expte. Nº 42.856/71, remataré con base de pesos ley 18.188 § 3.332,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble con

títulos inscriptos en Libro 2 de Propiedad Horizontal, Folio 367, Asiento 4 del R. I. Catastro Nº 38.522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a. Sup. total: 83,92 m2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10473 T. Nº 9310

**Por ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 24 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva "BASF ARGENTINA S. A. vs. FRUTHOR-TICULTORA PEREPRIOR" Exp. Nº 7249/71, remataré con base de pesos ley 18.188 § 39.626,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el lote designado con el Nº 2f, Catastro 2511, ubicado en Orán que le corresponde a la firma demandada por título registrado a folio 324, asiento 4 del libro 2 R. I. de Orán, Finca "Parte La Toma", Lote Plano 27. Medidas: Sup. 60 Has. Límites: Norte, camino dentro del lote Nº 2; Sud, camino y canal principal de riego; Este, camino que marcha de Sud a Norte; Oeste, propiedad de Isidro Gómez. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10459 T. Nº 9298

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 20 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Ordinario: Cobro de Pesos "SOC. COOPERATIVA DE SEGUROS "LA UNICA" vs. CARRIZO TOMASA" Expte. Nº 4148/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 280 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje Tineo entre Maipú e Ibazeta, e individualizado como parcela 12 manzana 63 sección G. catastro 37175 y que le corresponde a doña Tomasa Carrizo por título registrado a folio 367 Asiento 1 del libro 448 R. I. de la Capital: Límites: Norte: Pasaje Tineo; Sud: Lote B; Este: Lote D; Oeste: Propiedad de Eusebio Pastrana. Medidas: Fte. 11 mts. Fondo 23,50 mts. Cdo. 22,85 mts. Sup. 254,02

mts.2. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-4-72

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 10601

T. Nº 9404

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN" Expte. Nº 57015/70, comunica que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 13 de marzo de 1972, señalase nueva audiencia para el día 24 de mayo de 1972 a horas 9 para la verificación y Graduación de Créditos. Se hace saber que el Síndico designado es el Dr. Osvaldo Camisar con domicilio en calle Mitre 248 - 1er. P. "C". Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-72

### POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10655

T. Nº 9447

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio de posesión veinteañal expte. Nº 47.194, seguido por Robustiano Silvano Guerrero, cita a Josefa Rivaneira de Durán o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble "Pozo del Mistol", departamento de Rivadavia, catastro 556, con extensión de 4.774,50 mts. al Norte; 4.301,40 mts. al Este; 4.750 mts. al Sud y 4.296,70 mts. al Oeste. Superficie 2.047 has. 35 as. 11 mts.2. Límita: Norte, finca San Ramón de Hnos. Torres Arroyo y J. Oлива; Sud, "San Ignacio" de Silveria Vázquez de Durán; Este, finca Tronco de la Palma y Oeste con El Quebrachal de Laureano Rodríguez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. Salta, marzo 20 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10607

T. Nº 9409

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst., 2da. Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial, siete en El Economista, y tres en el diario Norte, a Victorio Forenza o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho del inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represen-

te. El inmueble está ubicado en Embarcación, Dpto. San Martín, Provincia de Salta, Parcela 5, Sección B, Manzana 13, Catastro 1845; extensión: mts: 27,30 de frente Sudeste, por mts. 36,20 de fondo; Superficie: mts.2, 982,01 descontando la ochava; limita: Norte, calle Hipólito Yrigoyen; Sudeste, calle 9 de Julio; Noroeste, catastro 271 de Florindo Angel; y Sudoeste, catastro 1640 de Alfredo Salomón. Juicio: Posesión Veinteañal, Expte. número 47764/71. Salta, marzo 9 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 14 al 27-4-72

O. P. Nº 10539

T. Nº 9349

El señor Juez Civil, Sexta Nominación, Cita y emplaza por diez días a interesados en la posesión solicitada sobre el inmueble sito en Dpto. Orán, con Catastro 10048, Plano 1033, Superficie 780 hectáreas 9.084,03 m2. Límites y medidas: Norte: Fca. Campo Largo con 2.187,40 metros; Sud: Fca. Malvinas o La Mora con 1.818,75 mts. y Fca. El Totoral con 1.009,80 metros; Este: Fca. Banda Occidental con 4.106,20 metros y Oeste: Fca. Pozo del Mulato, con 2.677 metros. Juicio: ECKHARDT Carlos Julio Ord. Posesión Veinteañal, Expte. 7953/72. Publíquese por diez (10) días. Salta, abril 5 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 10 al 21-4-72

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10649

T. Nº 9441

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por nueve días a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "RAMOS ARNALDO ROBIN vs. BALDI PEDRO, CARLOS SERREY Y OTROS, Escrituración", Expte. Nº 41.433/72, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10489

T. Nº 9315

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y Com. en los autos caratulados: "SAGRA JUAN C. vs. BELIZAN HUGO, Embargo Preventivo". Exp. Nº 20.344/69, cita y emplaza a Hugo Belizán para que com-

parezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Cód. de Proc. C. y Com.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10468

S. C. Nº 0418

"El Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, Dra. Elsa I. Maldana, cita y emplaza al señor Vladimiro Dieduszok a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse para que lo presente en el juicio: "RUIZ, Inocencio c. Vladimiro Dieduszok y Apolo Construcciones S.R.L.", Expte. Nº 4.520, al Defensor de Ausentes". Elsa I. Maldana, Presidenta, Tribunal del Trabajo Nº 2.

Sin cargo

e) 5 al 18-4-72

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 10641

T. Nº 9434

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación a cargo del doctor Benjamin Pérez, comunica por cinco días a los Acreedores de Santiago Ignacio Rojas domiciliado en calle Bolivia Nº 449 de la ciudad de Tartagal, Salta, que en la Quiebra de esa firma, Expte. Nº 6477, se ha fijado una nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. La misma se realizará el día cinco de mayo de 1972, a las horas 9,30, con la prevención de que esta se celebrará con los que concurrán, cualesquiera fuere su número. Secretario Interino, Esc. Carlos Arturo Uivarri.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-4-72

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 10646

T. Nº 9438

**CONTRATO:** Entre los señores OSMAR JALET HOSEN, argentino, casado, L. E. Nº 6.369.290; ALBERTO MARTINEZ, argentino, casado, L. E. Nº 7.254.424; JOSE QUISPE, boliviano, casado, C. I. Nº 183.697 y OSCAR UNZUETA, argentino, soltero, L. E. Nº 8.177.424, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de "CAPITAL e INDUSTRIA", que se regirá bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "CARPINTERIA MECANICA LERMA", con domicilio en la calle Lerma Nº 131, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.

**SEGUNDA:** El objeto de la sociedad será la de Carpintería, Mecánica y Afines.

**TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad se fija en 5 años, prorrogables. Después de transcurrido esos años, cualquiera de los socios podrá retirarse siempre que así lo haga saber a las otras partes por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días.

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, Cinco mil (pesos 5.000) que han sido aportados íntegramente por el socio capitalista señor OSMAR JALET HOSEN, según inventario practicado por separado y que forma parte integrante del presente contrato. Los señores ALBERTO MARTINEZ, JOSE QUISPE y OSCAR UNZUETA revisten la calidad de socios industriales y se comprometen desde ya a poner al servicio de la sociedad todos sus conocimientos en la

materia, prestando su asesoramiento en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de la fábrica instalada o de las que llegaren a instalarse en el futuro, debiendo dedicar todo su tiempo a las actividades sociales. Con prohibición absoluta de dedicarse a cualquier otra actividad análoga o distinta.

**QUINTA:** El uso de la firma social estará a cargo del socio capitalista, señor OSMAR JALET HOSEN, quien tendrá también a su cargo la administración de la sociedad. Los socios industriales podrán por sí o por interpósita persona, examinar la marcha de los negocios conforme a los libros y documentación pertinentes.

**SEXTA:** Los socios podrán retirar mensualmente, y con cargo a gastos generales las sumas que llegaren a asignarse de común acuerdo.

**SEPTIMA:** Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Una vez deducidas las reservas y provisiones que correspondan, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios. De haber pérdidas las mismas serán soportadas exclusivamente por el socio OSMAR JALET HOSEN.

**OCTAVA:** La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio OSMAR JALET HOSEN, sin que puedan oponerse a ello los socios industriales. Si la sociedad arrojaré una pérdida del 30% del capital la misma entrará inmediatamente en liquidación. En todos los casos será liquidador de la sociedad el socio capitalista.

**NOVENA:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sus operaciones sin modificarse el rubro social, y sin que se opere su liquidación. Deberá en tal caso practicarse un

Balance General dentro de los 15 días del fallecimiento entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido quienes, una vez unificada su representación, continuarán como socios con todos los derechos y deberes del socio fallecido.

DECIMA: Para el caso de divergencias entre los socios, todas las cuestiones quedan sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. En prueba de conformidad y poniéndolo en ejecución, se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, al Primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos.

**Osmar Jalet Hosen**  
**José Quispe**

**Alberto Martínez**  
**Oscar Unzueta**

P. L. 18.188, 38,40

e) 18-4-72

O. P. Nº 10636

T. Nº 9432

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO. — PROTOCOLIZACION. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano autorizando, adscripto al Registro número treinta y uno, comparece el señor JOSE MONTERO, argentino, casado, con domicilio en calle Zuviria número diez, Quinto Piso, departamento trece de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que solicita del suscripto Escribano eleve a escritura pública el "Estatuto Social" Personería Jurídica", y Acta de Constitución de "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: JOSE MONTERO, que firma "Montero", argentino de 57 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Jacinta Alberstein, domiciliado en calle Zuviria Nº 10 piso 5º Dpto. 13 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento Nº 2770788; ISIDORO JAVIER MONTERO, que firma "Ja-<sup>v</sup>er Montero", argentino de 33 años de edad, comerciante, separado judicialmente, con domicilio en calle Belgrano Nº 940 6º piso Dpto. "C", de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento Nro. 7248257; JACINTA ALBERSTEIN DE MONTERO, que firma "Jacinta A. de Montero", argentina de 50 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con José Montero, con domicilio en calle Zuviria Nº 10, Piso 5º Dpto. 13 de esta ciudad, y Libreta Cívica Nº 9490958; JOSE EDUARDO MONTERO, que firma "Montero", argentino de 31 años de edad, comerciante, separado judicialmente, con domicilio en calle Sarmiento Nº 766 Dpto. A, de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento Nº 7257179; MARIA CRISTINA MONTERO, que firma "María Cristina Montero", argentina de 28 años de edad, co-

municante, separada judicialmente, con domicilio en calle Zuviria Nº 10 5º Piso Dpto. 13 de esta ciudad y Libreta Cívica Nº 4637581; JUAN IGNACIO ABELEIRA, que firma "J. Abeleira", argentino de 56 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Matilde Rosa Canciani, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 657 de esta ciudad, y Libreta de Enrolamiento número 3945936; JESUS ELIGIO EBBER, que firma "J. Ebber", argentino de 48 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Jacinta Elías, con domicilio en calle España Nº 1087 de esta ciudad, y Libreta de Enrolamiento número 3902251; SENDER ALBERSTEIN, que firma "Sender Alberstein", argentino de 58 años de edad, viajante, separado judicialmente, con domicilio en calle Itcazingó Nº 82 de esta ciudad, y Libreta de Enrolamiento Nº 3821985; RAMON AMADO, que firma "Ramón Amado", argentino de 52 años de edad, Médico, casado en primeras nupcias con Francisca Elvira Gravelloni, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 349 de esta ciudad y Libreta de Enrolamiento Nº 8951951 y don JOSE MONTERO cuyos datos personales se transcriben más arriba, quien lo hace también en representación de la firma "JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGROPECUARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", en su carácter de Presidente de la misma. Todos de común acuerdo y por unanimidad deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, y por objeto dedicarse a realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones vinculadas con actividades comerciales, industriales y financieras, a cuyo fin resuelven: PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima que girará con la denominación de "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disminuido o prorrogado dicho plazo por resolución de Asamblea General de Accionistas. TERCERO: El Capital autorizado se fija en la suma de \$ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil pesos), representado por dos mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una y de un valor nominal de Un mil pesos cada acción, que se dividirá en cinco series de quinientas acciones de Un mil pesos cada una o sea un valor de Quinientos mil pesos cada serie. En este acto queda suscrita e integrada totalmente la primera serie de quinientas acciones al portador de Un mil pesos o sea Quinientos mil pesos, según balance certificado por el Contador Público D. Carlos Francisco Abeleira, que se firma por aparte y forma parte integrante de esta Acta. La nombrada suscripción e integración de la primera serie de Acciones por un valor de Quinientos mil pesos, es efectuada en la siguiente proporción: el señor JOSE MONTERO, ciento cincuenta y seis acciones de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de Ciento cincuenta y seis mil pesos; el señor Isidro Javier Montero, ciento cuatro acciones de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de Ciento cuatro mil pesos; Jacinta Alberstein de Montero, una acción de Un mil pesos; José Eduardo Mon-

tero, una acción de Un mil pesos; José Montero Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, doscientas treinta y tres acciones de Un mil pesos cada una, lo que hace un total de Doscientos treinta y tres mil pesos; María Cristina Montero, una acción de Un mil pesos; Juan Ignacio Abeleira, una acción de Un mil pesos; Sender Alberstein, una acción de Un mil pesos y Ramón Amado, una acción de Un mil pesos. CUARTO: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que durarán un año en su mandato, pudiendo igualmente ser reelegidos indefinidamente. QUINTO: El ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. SEXTO: Luego de un cambio de ideas entre los presentes, son elegidos Directores Titulares, los señores José Montero, Isidro Javier Montero, Jacinta Alberstein de Montero y José Eduardo Montero, y Directores Suplentes los señores Juan Ignacio Abeleira y Ramón Amado, designándose Presidente del Directorio al señor José Montero y Vice-Presidente al señor Isidro Javier Montero. Acto seguido se procede a elegir Síndico Titular y Síndico Suplente, elección que recae en la Sra. María Cristina Montero y Sender Alberstein, respectivamente. SEPTIMO: Después de pasarse lectura y producido un cambio de opiniones entre los presentes, se aprueba por total unanimidad el Estatuto que regirá los destinos de la nueva sociedad que se constituye por este acto, el que se transcribe a continuación: **ESTATUTO DE "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — TITULO I. — Denominación - Duración - Domicilio.** ARTICULO 1º: Con la denominación de "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituida esta Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este Estatuto. ARTICULO 2º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. ARTICULO 3º: El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones filiales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado y constituir domicilios especiales. **TITULO II. Objeto Social.** ARTICULO 4º: La Sociedad Anónima, tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones que podrá realizar dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: I) **Comerciales:** mediante la adquisición y disposición, compra-venta, reventa, permuta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, semovientes, productos y subproductos de todo tipo y/o especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bie-

nes en depósitos y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones. II) **Industriales:** Realizadas en establecimientos propios o de terceros mediante la elaboración producción, transformación y fabricación en todas sus fases y aspectos de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, neumáticos, rodados y a la construcción, explotación de minas, canteras, y yacimientos como todas las industrias anexas, conexas, derivadas y complementarias; III) **Financieras:** Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, compra, venta, y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. ARTICULO 5º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con los objetos sociales y entre otros: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar, comerciar con toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, marcas de fábrica de comercio, de patentes de invención y modelos industriales, artísticos y literarios; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos, reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis; y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios de cualquier naturaleza incluso de carácter agrario e industrial; d) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Mercado de Valores y demás Bancos o Instituciones Oficiales, mixtos o particulares, nacionales o no, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas y de toda clase de sociedades, con las restricciones que impongan las leyes en vigor; efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) Comprar, vender, ceder, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos mediante convenios y contratos públicos y privados con los: Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autárquicas, como así mismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; g) Adquirir, vender, ceder y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, sociedades, establecimientos o entidades, pagando en efectivo, en especie, con acciones de la Sociedad o en la forma que determine el Directorio; h) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, haciendo aportes e inversiones a particulares o sociedades, emitir deben-

tures dentro o fuera del país con sujeción a la Ley 88758 las que en adelante se dicten; i) Ejercer, aceptar y dar mandatos, representaciones y comisiones; j) Llevar cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo; por ser la presente enumeración solo enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible. **TITULO III. Capital Social - Acciones. Accionistas. ARTICULO 6º:** El capital Social autorizado se fija en Dos millones quinientos mil pesos, representado por Dos mil quinientas acciones de Un mil pesos cada una, agrupadas en cinco series de Quinientos mil pesos cada una. La primera serie que suma Quinientos mil pesos, representada por acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos), ha sido totalmente suscripta e integrada conforme lo resuelto en el acto constitutivo de esta Sociedad Anónima. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en cualquiera de los tipos de acciones previstas en este Estatuto. **ARTICULO 7º:** La Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado, en series iguales o no, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y cumpliendo las demás disposiciones legales y reglamentarias, que correspondan. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma, distribución o modo de pago de las mismas. El acto de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades. Sólo se anunciará como capital autorizado el de Dos millones quinientos mil pesos, con más los aumentos que se efectúen conforme a este artículo. **ARTICULO 8º:** A los efectos de la emisión de acciones se observarán las siguientes normas: a) El sellado sobre el capital, se abonará en oportunidad en que se resuelva cada emisión, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública; b) Cada emisión deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Sociedades; c) La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo constar clase y características de las acciones que se emitan. **ARTICULO 9º:** Podrán emitirse acciones de tres clases que gozarán de los derechos que las leyes y este Estatuto determinen y serán de las siguientes características: a) Ordinarias clase "A" al portador, con derecho a cinco votos en las Asambleas Generales, excepto para la elección anual del Síndico Titular y Suplente en que tendrán un solo voto; b) Ordinarias Clase "C", al portador, con derecho a un voto en la Asamblea General; d) Preferidas, al portador y con los derechos que se determinan en el artículo siguiente. **ARTICULO 10º:** En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo anual de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal que podrá ser

acumulativa o no, limitada o ilimitadamente; b) Podrá otorgársele, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder al dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) No tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, excepto durante el tiempo en que los dividendos no se hubieran abonado íntegramente por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente a aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales con un voto por cada acción y mientras subsista la mora; d) También podrá pactar el Directorio que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá en su caso, abonarse los dividendos fijos acumulativos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán en las condiciones pactadas al emitirse y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En los casos de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. **ARTICULO 11º:** En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En tal caso de emisión de acciones para el pago de bienes, derechos o fondos de comercio, podrá prescindirse del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior. **ARTICULO 12º:** Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o el Vice-Presidente del Directorio y otro Director; c) Contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; d) Sin indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. **ARTICULO 13º:** Las acciones suscriptas deberán ser abonadas por los suscriptores en la forma y los plazos dispuestos por el Directorio en la emisión y aceptando en el acto de la suscripción, los suscriptores que no abonaran el importe correspondiente en los plazos fijados, quedarán automáticamente constituidos en mora sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, caducando los plazos convenidos para el pago total. En este caso, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago se encuentra en mora, quedando en beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, pudiendo emitir nuevamente esas acciones observando el orden de preferencia establecido en el artículo once de este Estatuto; demandar judicial-

mente el cobro por la integración de las cuotas adeudadas; proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. ARTICULO 14º Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combatiendo dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas, excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general; d) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, fondos de comercio o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social represente un valor equivalente al de las acciones así integradas; f) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. En los casos de los incisos a), b), c), d) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. ARTICULO 15º: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor y en las condiciones, plazos, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente. ARTICULO 16º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto y de las modificaciones que en él se introduzcan. TITULO IV. Dirección y Administración. ARTICULO 17º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea de Accionistas. ARTICULO 18º: Para ser miembro del Directorio se requerirá ser propietario de por lo menos una Acción de la Sociedad, la que será depositada en la entidad en garantía del buen desempeño de sus funciones y devuelta una vez aprobada la gestión respectiva. ARTICULO 19º: En la primera reunión que celebre el Directorio luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente. ARTICULO 20º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente. El Vice-Presidente, cuando lo solicite el Síndico, o dos o más de sus miembros, sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente o el que lo reemplace tendrá doble voto para decidir. ARTICULO 21º: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poder-

dante por las resoluciones adoptadas. ARTICULO 22º: En el caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria. De producirse vacante en el Directorio que exceda el número de los suplentes, los Directores presentes de acuerdo con el Síndico, podrán llenarlas provisoriamente hasta la próxima Asamblea General mediante designaciones que efectuarán entre los accionistas. ARTICULO 23º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los negocios, bienes e intereses de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presente Estatuto. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente; su Vicepresidente; dos cualquiera de sus miembros en forma conjunta; u otra persona debidamente autorizada por el Directorio. El poder de representación del Directorio por intermedio de sus miembros y en la forma indicada, se extiende sin limitación alguna a toda clase de actos jurídicos, judiciales o extrajudiciales. Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiere derechos y contraiga obligaciones, podrán ser firmados por: I) En forma individual e indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente; II) Dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta; y III) Por la o las personas debidamente autorizadas por el Directorio en forma conjunta o individualmente y dentro de los límites de su mandato; b) Conceder la representación legal de la sociedad, con carácter general y amplio a cualesquiera de los Directores; c) Designar apoderados generales o especiales, ya sean miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poderes para actuar y firmar en forma individual o conjunta y revocarlos o sustituirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; e) Resolver por sí solo la celebración de todos los contratos que se refieran a la compra, venta, trueque, permuta, cesión, locación, arrendamiento, aparcería, comodato, anticresis, prenda, prenda agraria, y con registro, hipoteca, transporte, fletamiento, acarreo, exportación, importación, fabricación, transformación, industrialización y cualquier otro relativo a la adquisición, enajenación, gravamen, cesión de títulos oneroso o gratuito, disposición y administración de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias, productos, derechos, frutos del país, etc., pertenecientes a la Sociedad o que ésta adquiera en el futuro; f) Adquirir, y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, activos y pasivos de empresas; g) Aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías, o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas, reparticiones o personas particulares, mixtas y del Estado creadas o a crearse, nacionales o del extranjero; h) Formar, constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no; i) Dar y tomar dinero prestado con garantías reales, per-

sonales o sin ellas, con o sin intereses de o a particulares, sociedades, corporaciones, instituciones o Bancos nacionales o extranjeros; j) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de créditos en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Mercado de Valores, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos e Instituciones oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros creados o a crearse; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir y explotar marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos de fabricación y elaboración, señales de agricultura y ganadería, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; l) Practicar la emisión de capital autorizado de acuerdo con lo establecido en este Estatuto; como también warrants, y de debentures en las condiciones, plazos e intereses que considere conveniente, de conformidad con las disposiciones en vigor a la fecha de su emisión; m) Nombrar de su seno uno o varios gerentes, establecer sus funciones, atribuciones y facultades, fijarles sus remuneraciones, sueldos y emolumentos con cargos o gastos generales de la Sociedad. Las designaciones podrán recaer en personas ajenas al Directorio de la Sociedad; e) Crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar y remover el personal empleado y obrero; fijarles sus funciones, remuneraciones, sueldos y emolumentos; ñ) Organizar y reformar el funcionamiento de la Sociedad, dictando los reglamentos y creando y suprimiendo los organismos que considere convenientes; o) Hacer los gastos, pagos y cobros ordinarios y extraordinarios de la administración; p) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros y arbitrajes, prorrogar jurisdicciones, interponer y depositar toda clase de recursos y apelaciones, solicitar embargos e inhibiciones de toda naturaleza y sus levantamientos, transar, renunciar a estos derechos y/o prescripciones adquiridos. A los efectos de este inciso, incluyendo las cuestiones derivadas por relaciones laborales, presentaciones y actuaciones ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial; q) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los treinta días de presentado los pedidos que al respecto formularen los accionistas; r) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e Informe del Síndico; s) Proponer a la Asamblea General Ordinaria, el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para formar los fondos especiales de reserva y disponer de estos mismos fondos si así lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas o el crédito o prestigio de la Sociedad; t) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del ejercicio sobre utilidades realizadas y líquidas que resultasen

justificadas y con sujeción las formalidades prescriptas por el Código de Comercio; u) Gestionar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio a crearse en la Provincia de Salta, o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias y preferidas de la Sociedad, como así mismo de cualquier otra clase de títulos, debentures o papeles que la Sociedad emita; v) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades líquidas y realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas; x) Resolver conjuntamente con el Síndico, todas las cuestiones no previstas implícita o explícitamente en este Estatuto y como consecuencia, autorizar, cualquier acto, gestión o negocio de la Sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea General; y) Realizar y convenir en general, todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los planes sociales. Siendo simplemente enunciativa y no limitativa la enumeración precedente, se le acuerda también al Directorio todos los poderes especiales determinados por el artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º y por el artículo 508 del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar. Queda expresamente prohibido al Directorio otorgar garantías y/o fianzas a favor de terceros en especulaciones extrañas a la Sociedad. ARTICULO 24º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, que reemplazará a aquél en caso de ausencia temporaria o definitiva. Ambos serán elegidos por la Asamblea General y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Tendrán las atribuciones establecidas por el Código y este Estatuto. En el caso que ambos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a la Asamblea General para designar reemplazantes. TITULO V. Asambleas Generales. ARTICULO 25º: Las Asambleas Generales legalmente constituidas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen el pleno derecho de la Sociedad, siendo obligatorios para todos los socios los acuerdos que ella adopte dentro de sus atribuciones. ARTICULO 26º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al ejercicio anterior, a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores o Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital. En este último caso, los peticionantes deberán expresar el motivo del pedido el que deberá ser resuelto dentro de los treinta días. ARTICULO 27º: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituidas y sesionarán válidamente en todos los casos, inclusive los previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, con asistencia de un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscrito. ARTICULO 28º: Si la Asamblea no se constituyera en primera convocatoria por no haberse logrado el quó-

rum fijado en el artículo anterior, después de una hora de espera se constituirá con asistencia de los accionistas que concurren, cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones representadas en ella, siendo totalmente válidas y obligatorias las decisiones adoptadas aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. ARTICULO 29º: Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término y en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes. En las publicaciones respectivas se especificará el orden del día a tratarse y la expresa prevención de que si no se hubiera logrado quórum hasta una hora después de la fijada para la primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria conforme lo establecido en el artículo anterior. ARTICULO 30º: El Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente presidirá las Asambleas Generales, con derecho a voto, y para caso de empate con voto decisivo, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 356 del Código de Comercio. En ausencia del Presidente o Vicepresidente del Directorio, la Asamblea será presidida por cualquier Director titular y en defecto de todos ellos por la persona que designe la misma Asamblea. ARTICULO 31º: Las resoluciones adoptadas por las Asambleas se transcribirán en el libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente, el Síndico y dos accionistas designados al efecto en la sesión respectiva. ARTICULO 32º: Sin perjuicio de las limitaciones determinadas en el artículo 350 del Código de Comercio en las Asambleas Generales cada acción suscripta tendrá el número de votos que le asigne el artículo 9º de este Estatuto según sea la clase de cada una. Las acciones preferidas únicamente tendrán un voto en la forma y condiciones y por el plazo que fija el artículo 10º del presente Estatuto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. ARTICULO 33º: Para intervenir en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado bancario que acredite el depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. TITULO VI. Ejercicio Económico. ARTICULO 34º: El día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad. En esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad con las normas legales en vigencia, los que junto con el proyecto de distribución de utilidades, la memoria explicativa y el informe del Síndico al respecto, serán presentadas por el Directorio a consideración de la Asamblea General Ordinaria. La fecha del cierre del ejercicio, podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante el término que corresponda a inscribirse en el Registro Público de Comercio. ARTICULO 35º: Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten del Inventario y Balance General anual, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) El importe que corresponda contabilizar al Fondo de Reserva Legal, conforme las disposiciones vigentes en cada ejercicio, hasta el monto global prescripto por ellas. Una vez cubierto el mismo la Asamblea re-

solverá si se continúa o no con esa reserva y en su caso el destino a dar el excedente; b) Los honorarios del Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, si es que así se hubieren pactado y luego al dividendo del ejercicio; d) Las sumas que la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio resuelva destinar a otras reservas o provisiones ordinarias o bien transferir al ejercicio siguiente; e) El remanente se destinará para el pago de dividendos a los poseedores de las acciones ordinarias y la participación adicional que corresponda a las acciones preferidas. ARTICULO 36º: Los dividendos serán abonados dentro del término de 120 días de haber sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea podrá disponer por sí, o a propuesta del Directorio, que el pago de los dividendos, se efectúa total o parcialmente en acciones liberadas que gozarán de la totalidad del dividendo correspondiente al ejercicio en el cual fueren puestos a disposición de los accionistas. Los dividendos que no hubieran sido cobrados dentro de los tres años de la fecha en que se inició el pago, quedarán definitivamente a beneficio de la Sociedad y se destinarán al fondo de reserva legal. — ARTICULO 37: Los fondos de reserva y previsión de carácter facultativo, por resolución de la Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio podrán ser destinados total o parcialmente para pagos de dividendos o para su transferencia a capital, en cuyo caso se emitirán las acciones correspondientes que serán entregadas a los tenedores de acciones ordinarias o prorrata de sus respectivos montos de capital integrado. — TITULO VII. Liquidación. — ARTICULO 38: En cualquier tiempo o por cualquier causa que esta Sociedad sea disuelta, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio o de una comisión liquidadora que al efecto designe la Asamblea, con el número de liquidadores, facultades, remuneraciones y términos que ella determine. Salvo revocatoria expresa sancionada por la Asamblea General el mandato acordado a los liquidadores durará hasta la conclusión de la liquidación de la Sociedad. Las Asambleas Generales de los socios en el período de liquidación, serán citadas por los liquidadores con las exigencias fijadas en este Estatuto para las Asambleas Generales Extraordinarias y se desenvolverán idénticas condiciones. Mientras dure la liquidación, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes actuarán de la manera prevista precedentemente en este Estatuto. — ARTICULO 39: Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación el remanente será distribuido por los liquidadores según el siguiente orden de prioridad: a) Se reemplazarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración; b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Disposiciones Transitorias. — ARTICULO 40: Todo lo que no esté previsto en este Estatuto, será regido por las disposiciones del

Código de Comercio, leyes aplicables, reglamentaciones y modificaciones en vigor y jurisprudencia comercial en materia de Sociedad Anónima.

**OCTAVA:** A continuación se resuelve facultar al señor Presidente y al Vicepresidente señores JOSE MONTERO e ISIDORO JAVIER MONTERO, para que conjunta e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. Hay diez firmas ilegibles. —

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JOSE EDUARDO MONTERO, (L. E. Nro. 7.257.179); JACINTA ALBERTEIN DE MONTERO, (Lib. Civ. Nro. 9.950.958); JUAN IGNACIO ABELEIRA (L. E. Nº 3.945.936); BENDER ALBERSTEIN (L. E. Nº 3.821.965); ISIDORO JAVIER MONTERO (L. E. Nº 7.248.257); MARIA CRISTINA MONTERO, (L. C. Nº 4.637.581); JOSE MONTERO (L. E. Nº 2.770.788); RAMON D. AMADO (L. E. Nº 3.951.951); JESUS ELIGIO EBBER (L. E. Nº 3.902.251), las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 151 vta. y 152 vta. 153. Actas Nros. 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915 y 916; DOY FE. Salta, diciembre 21 de 1971. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano Público, Salta". AUDITORIA, Diciembre 29 de 1971. — EXPEDIENTE Nº 54-00260 - SEÑOR INSPECTOR GENERAL: He examinado la documentación presentada por la sociedad MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por la que solicitan la inscripción de la misma en nuestro registro, habiendo merecido las siguientes observaciones: 1º) La nota de presentación debe ser ampliada en el sentido de solicitar la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica. 2º) Deben presentar Acta de Directorio de "José Montero S.A.C.A.F.I. é I., debidamente autenticada, por la que se resuelve suscribir e integrar capital en la sociedad que se constituye y autorizan al Director José Montero a representar a aquella sociedad para tal acto. 3º) En el acta fundacional se omitió transcribir la suscripción e integración que debe realizar el Sr. Jesús Eligio Ebber. 4º) En el art. 4º del Estatuto Social y dentro del objeto "Comerciales" debe incluirse específicamente la actividad "Automotores" por así mencionarlo la denominación social. 5º) En la última parte del inc. j) del art. 5º, sugiero se elimine la frase "...a cuyo efecto se establece que tendrá la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible, en razón de la confusión que podría incurrirse por la divergencia de capacidad jurídica que es factible se produzca entre las personas físicas y las personas ideales; debiendo en consecuencia el inc. j) quedar redactado así": "Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo, siendo la presente enunciación sólo enunciativa y no limitati-

va". 6º) Soy de opinión debe eliminarse la facultad del voto de decisión que se otorgaría, según el art. 30 del Estatuto Social a quién deba presidir las asambleas, conforme con la jurisprudencia ya sentada por esta Inspección. 7º) Las firmas de los suscriptores registradas en el Acta fundacional y Estatuto Social, Balance General de integración, é Inventario detallado de los bienes que compone dicho balance, deben ser certificadas por Escribano Público Nacional. Por todo ello soy de opinión debe darse traslado de la precedentes observaciones a la sociedad recurrente, a fin de que procedan a subsanarlas por medio de las personas autorizadas en el acta fundacional aceptando las mismas mediante transcripción íntegra en nota especial formulada al efecto de las cláusulas que correspondan ser modificadas. Sirva el presente de atenta nota de elevación. Inspección General, Enero 7/1972. Procedase en la forma aconsejada en el dictamen que antecede, producido por el señor auditor. Hay una firma ilegible. Secretaria, 10 Enero de 1972. En el día de la fecha el Sr. Juan Abeleira, toma conocimiento del dictamen del Sr. Auditor y de la resolución del Sr. Escribano Inspector General, quedando notificado y firma al pie del presente. Hay una firma ilegible. SALTA, enero 19 de 1972. INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES DE LA PROVINCIA. — CIUDAD. Ref. Expte. Nro. 54-00260. JOSE MONTERO, L. E. Nº 2.770.788, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle Zuviria Nº 10, piso 5º Dpto. 13, en su carácter de presidente de "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (En formación) y debidamente autorizado para gestionar la aprobación de sus Estatutos y Personería Jurídica de la misma, según consta en el acta constitutiva que corre agregada a éste Expte. fojas 18, como también para aceptar modificaciones a los Estatutos, se dirige a esa Inspección contestando las observaciones formuladas por Auditoría y contesta a las mismas punto por punto: 1º) Que ampliamos n/nota de presentación en el sentido de solicitar aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la personería jurídica. 2º) Acompañamos dos actas debidamente autenticadas por el escribano público don Carlos Alberto Baldi de la sociedad "JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. é I." por las que se resuelve suscribir e integrar capital en la sociedad "MONTERO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.", autorizándose al señor JOSE MONTERO para que la represente en los actos pertinentes para tal fin. 3º) Se deja establecido que la suscripción e integración de Capital del socio fundador don JESUS ELIGIO EBBER, es una acción de UN MIL PESOS, lo cual se omitió en el acta fundacional. 4º) Se deja constancia que en el art. 4º del Estatuto dentro del objeto social en el rubro L) COMERCIALES, queda redactado en la siguiente forma: "L) COMERCIALES: Compra-Venta de AUTOMOTORES nuevos y usados; mediante la adquisición y disposición, compra-venta, reventa, permuta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, semovientes, productos y sub-productos de todo tipo y/o especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depó-

sito y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones. Los rubros II) INDUSTRIALES y III) FINANCIERAS, quedan en igual forma a lo redactado en el acta constitutiva. 5º) Se deja constancia que en el art. 5º del Estatuto punto j) se modifica en la siguiente forma: j) "Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo siendo la presente enunciaci3n s3lo enunciativa y no limitativa". 6º) Se deja constancia que el art3culo 30º del Estatuto, se modifica en la siguiente forma: ARTICULO 30º: "El Presidente del Directorio en su caso el Vicepresidente presidirá las Asambleas Generales, con derecho a voto y para caso de empate con voto decisivo, siempre que la acumulaci3n del voto decisivo no exceda los l3mites establecidos por el art3culo 350 del C3digo de Comercio, y tambi3n sin perjuicio de las disposiciones del art3culo 356 del mismo. En ausencia del Presidente o Vicepresidente del Directorio, la Asamblea ser3 presidida por cualquier Director Titular y en defensa de todos ellos por la persona que designe la misma Asamblea. 7º) Las firmas de los suscriptores registradas en el Acta fundacional Estatuto, Balance e Inventario, se encuentran certificadas por Escribano P3blico a fojas 18, 20 vta., 31 y 110 vta. Saludo a Uds. atentamente. Hay una firma ilegible "JOSE MONTERO. - MONTERO AUTOMOTORES S.A.C. C.I.F. V. de la Plaza y Fco. J. Arias - Salta". "COPIA ACTA Nº 79. P3ginas 91/92 LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO. En la ciudad de SALTA, el primer d3a del mes de Diciembre del a3o mil novecientos setenta y uno, se reune el Directorio de JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I., en su local social ubicado en esta ciudad en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias; encontr3ndose presentes los Directores don JOSE MONTERO, ISIDORO JAVIER MONTERO, JOSE EDUARDO MONTERO y JACINTA ALBERSTEIN DE MONTERO, y siendo horas diez el se3or Presidente declara abierta la sesi3n. Toma la palabra el se3or Director don JOSE EDUARDO MONTERO y manifiesta que en la 3ltima nota que antecede Nº setenta y ocho se ha deslizado una omisi3n, en el sentido de autorizar expresamente al se3or Presidente de la sociedad don JOSE MONTERO para suscribir e integrar el capital en la sociedad "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", actualmente en formaci3n, y para que la represente en todos los actos que fueren necesarios para tal fin, lo cual es aprobado por unanimidad. No habiendo m3s que tratar y siendo horas diez y treinta se levanta la sesi3n. Hay una firma ilegible y otra firma "J. MONTERO". Hay una firma Jos3 Eduardo Montero. Hay otra firma ilegible, Jos3 Montero. — CERTIFICO: Que la presente copia es copia fiel del acta Nº 79, que corre a fojas 91/92, del libro de Actas de la firma "JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA, y que las firmas que anteceden

son aut3nticas de los se3ores JOSE EDUARDO MONTERO (L. E. Nº 7.257.179) y JOSE MONTERO (L. E. Nº 2.770.788) las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nº 1. Folios 152 y 151. Actas Nros. 908 y 914. DOY FE. — Salta, 21 de Diciembre de 1971. Hay una firma ilegible. Sello. — Carlos Alberto Ba3di, Escribano P3blico. Salta", SELLO - Nº 25. — INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES DE LA PROVINCIA. Entr3 19-1-72. Firma. Hay una firma ilegible, horas 11,55. "SALTA, 10 de marzo de 1972. DECRETO Nº 4209. MINISTERIO DE GOBIERNO - Expediente Nº 54-00260. VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales y seg3n autorizaci3n conferida en acta de fs. 18, punto octavo, los se3ores Jos3 Montero e Isidoro Javier Montero, en su car3cter de Presidente y Vice-presidente, respectivamente, del Directorio de la sociedad denominada "Montero Automotores, Sociedad An3nima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobaci3n del estatuto social y el otorgamiento de la personer3a jur3dica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley n3mero 3290/69. Arts. 16 y 17, Inc. 6b); Que Inspecci3n de Sociedades An3nimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 117, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el se3or Fiscal de Gobierno a fs. 118 de estos obrados; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Art3culo 1º: Apr3bese el estatuto social de la entidad denominada "MONTERO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 18 y sus modificaciones de fs. 114 del presente expediente, otorg3ndosele la personer3a jur3dica solicitada. Art3culo 2º: Por Inspecci3n de Sociedades An3nimas, Civiles y Comerciales, exti3ndanse los testimonios que se solicitan en el selado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69. Art3culo 3º: El presente decreto ser3 refrendado por el se3or Ministro de Gobierno. Art3culo 4º: Comuniquese, publ3quese, ins3rtese en el Bolet3n Oficial y arch3vese. Hay una firma ilegible y un sello ilegible. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Hay otra firma ilegible, MIGUEL SANTIAGO MACIEL, Ministerio de Gobierno". CERTIFICO que este legajo formado por veintiuna fotocopias firmadas y selladas por el suscrito, corresponde a las piezas que corren en el expediente Nº 54-00260, en el cual se tramit3 la aprobaci3n del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personer3a Jur3dica de "MONTERO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Sirva este legajo de suficiente testimonio

y se deja constancia que el sellado de ley de cada foja ha sido repuesto en papel fiscal Nº 000058972, el cual se agrega a dicho legajo. Para la nombrada sociedad expido el presente en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. Hay una firma ilegible. Sello: MOISES N. GALLO CASTELLANOS. Escribano Público Nacional. Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales". Este papel fiscal corresponde a la reposición del sellado Montero Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera de las 21 fotocopias que antecedan. Salta, 16 de marzo de 1972. Dora Acosta. Sello: ilegible. Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en quince sellados notariales números: veintiséis mil, cuarenta y uno, veintiséis mil cuarenta y dos, veintiséis mil cuarenta y tres, veintiséis mil cuarenta y cuatro, veintiséis mil cuarenta y cinco, veintiséis mil cuarenta y seis, veintiséis mil cuarenta y siete, veintiséis mil cien, veintiséis mil cuarenta y nueve, veintiséis mil cincuenta, veintiséis mil noventa y uno, veintiséis mil noventa y dos, veintiséis mil noventa y siete, veintiséis mil noventa y ocho y veintiséis mil noventa y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al foio cuatrocientos treinta y uno. Raspado: de, lo, gna, es, el, mes, pagado, fi, cien. Vale. JOSE MONTERO. Ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano. Hay un sello. — CONCUERDA: con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la interesada expido este PRIMER TESTIMONIO en quince sellados fiscales números: cincuenta y ocho mil doscientos treinta, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y uno, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y seis, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, cincuenta y ocho mil doscientos treinta y nueve, cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta, cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno, cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos, cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres, cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro y cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público. Salta.

Imp. \$ 447,60

e) 18-4-72

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 10660

T. Nº 9453

A los fines de la Ley 11.867 se hace sa-

ber que la firma LEON JENTOF y Cia. SOCIEDAD COLECTIVA, LA COMPANIA MINERA DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (en formación) y los señores LEON JENTOF, JAIME HERNAN FIGUEROA, JAIME RICARDO FIGUEROA, FORTUNATO ABDALA, BLANCA DEL CAMPO DE BESIN, RAUL LABAN, HIRMA EPIFANIA YANEZ DE FIGUEROA, JOSE OCTAVIO COLETTI, PABLO RUBEN BESIN y RITA LEBENSOLD DE JENTOF, venden y transfieren y/o ceden a favor de la firma HORIZONTES S.A.F.I.C.I., LA PEDRERA S. A., NELIDA MARGARITA ROMERO, ROBERTO ADAN GALLI, EMILIO MARCELO CANTARERO, FRANCISCO RENE VILLADA, LUIS ADOLFO SARAVIA, REYNALDO AUGUSTO BOVONE, JUAN CARLOS ROMERO y ROBERTO EDUARDO ROMERO derechos de dominio y/o derechos emergentes de solicitudes de concesiones mineras, sobre las siguientes minas de Sal gema ubicadas en el Departamento de Los Andes de la provincia de Salta: "Albona" expte. 7311-F; "Adara" expte. 7065-F; "Betelgause" expte. 7067-F; "Bioplacidus" expte. 7074-F; "Dude" expte. 7079-F; "Elnath" expte. 7081-F; "Hodar" expte. 7077-F; "Canapus" expte. 7078-F; "Rigol" expte. 7082-F; "Pollux" expte. 7083-F; "Diphda" expte. 7299-F; "Arturus" expte. 7301-F; "Derebola" expte. 7302-F; "Acomar" expte. 7303-F; "Altair" expte. 7304-F; "Achenar" expte. 7306-F; "Aldebarán" expte. 7307-F; "Capella" expte. 7308-F; "Aliot" expte. 7310-F; "Atria" expte. 7312-F; "Anior" expte. 7313-F; "Alphecca" expte. 7305-F; "Ankoa" expte. 7318-F; "Acrux" expte. 7317-F; "Alnilan" expte. 7316-F; "Alparo" expte. 7315-F; "Antares" expte. 7314-F; "Castor" expte. 7300-F; "Proyón" expte. 7075-F; "Fomalhaut" expte. 7073-F; "Polaris" expte. 7072-F; "Deneb" expte. 7070-F; "Sirius" expte. 7069-F; "Enif" expte. 7068-F; "Bellatrix" expte. 7066-F; "Monkent" expte. 7080-F; "Mimisa" expte. 7084-F; "Regulus" expte. 7076-F; "Gracruz" expte. 7071-F; Minas de Sal gema ubicadas en el Departamento de Tumbaya de la Provincia de Jujuy: "Géminis" expte. 320-F-1968; "Pavo" expte. 331-F-1968; "Osa" expte. 327-F-1968; "Siderio" expte. 332-F-1968; "Aries" expte. 336-F-1968; "Canopus" expte. 344-F-1968; "Leo" expte. 333-F-1968; "Urano" expte. 353-F-1968; "Incahuasi" expte. 343-F-1968; "Rincón" expte. 317-F-1968; "Macon" expte. 345-F-1968; "Condor" expte. 315-F-1968; "Andes" expte. 330-F-1968; "Aconcagua" expte. 321-F-1968; "Novel" expte. 322-F-1968; "Gaus" expte. 318-F-1968; "Copérnico" expte. 325-F-1968; "Edison" expte. 319-F-1968; "Nelly" expte. 294-F-1968; "Santa Rosa" expte. 300-F-1968; "Patricia" expte. 293-F-1968; "Chimborazo" expte. 328-F-1968; "Saturno" expte. 329-F-1968; "Saturno I" expte. 334-F-1968; "Júpiter" expte. 350-F-1968; "Martes" expte. 338-F-1968; "Ve-

nus" expte. 324-F-1968; "Onas" expte. 326-F-1968; "Bayo" expte. 335-F-1968; "Ara-car" expte. 346-F-1968; "Tromen" 341-F-1968; "Uspallata" 348-F-1968; "Los Patos" 313-F-1968; "Socompa" expte. 349-F-1968; "Aconquija" expte. 316-F-1968; "Lanin" expte. 347-F-1968; "Vesubio" 337-F-1968; "Sócrates" expte. 340-F-1968; "Nerón" expte. 342-F-1968; "Julio César" expte. 314-F-1968; "Diana" expte. 309-F-1968; "Conrado" expte. 284-F-1968; "Noemí" expte. 288-F-1968; "Roberto" expte. 289-F-1968; "Humberto" expte. 285-F-1968; "Gastón" expte. 296-F-1968; "Adriana" 1140-C-1967; "Mónica" 1138-C-1967; "Raúl" 297-F-1968; "Ricardo" expte. 286-F-1968; "Emilia" 287-F-1968; "Hirma" 290-F-1968; "Edmundo" 295-F-1968; "Graciela" 1141-C-1967; "Silvia" 1139-C-1967; "Las Blancas III" 1131-C-1967; "Las Blancas II" 1130-C-1967; "Las Blancas I" 1129-C-1967; "Angélica" 299-F-1968; "Huanacar II" 1075-C-1966; "Huanacar I" 1074-C-1966; "Vicuñano III" 352-F-1968; "Vicuñano II" 301-F-1968; "Vicuñano I" 292-F-1968; "Puiras III" 1076-C-1966; "Puiras II" 1072-C-1966; "Puiras I" 1073-C-1966; "Guayatayoc III" 1079-C-1966; "Guayatayoc II" 1078-C-1966; "Guayatayoc I" 1077-C-1966; "Los Colorados III" 1135-C-1967; "Los Colorados II" 1134-C-1967; "Los Colorados I" 1133-C-1967; "Jorge" 298-F-1968; "Tauris" 1097-D-1966; "Leonis" 1096-D-1966; "Pollux" 1095-D-1966; "Castor" 1101-D-1966; "Scorpius" 1102-D-1966; "Adara" 1103-D-1966; "Ade-

barán" 1104-D-1966; "Orionis" 1105-D-1966; "Capella" 1106-D-1966; "Anilan" 1100-D-1966; "Siruis" 1099-D-1966; "Crucis" 1098-D-1966. Asimismo los vendedores transfieren a los compradores maquinarias y herramientas afectadas a la explotación de dichas minas.

Para oposiciones en la ciudad de Buenos Aires: Montevideo 708 - 1er. piso.

Para oposiciones en la ciudad de Salta: Avda. Belgrano 689.

Para oposiciones en la ciudad de Jujuy: Belgrano 628.

P. L. 18.188, 32,90

e) 18 al 24-4-72

O. P. Nº 10613

T. Nº 9415

El escribano ROBERTO DIAZ, domiciliado en esta ciudad calle Mitre Nº 396, hace saber al comercio y terceros en general que en su escribanía se tramita la transferencia del negocio de Bar y Confeitería denominado "Montevideo", ubicado en esta ciudad avenida Belgrano Nº 688, de propiedad del señor David KEBER, con domicilio en la calle Caseros Nº 2010; transferencia que se efectuará a favor de "PALADIN S. R. L." (en formación) que constituye domicilio en el mismo negocio. Libre de pasivo. Para oposiciones en la Escribanía. — Salta, abril 13 de 1972. — Roberto Díaz, Escribano Público.

P. L. 18.188, 14,-

e) 14 al 20-4-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 10661

T. Nº 9433

#### MATERMET S.A.I.C.

Alte. Brown 163

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Matermet S.A.I.C., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 1972 en su domicilio de calle Almirante Brown Nº 163 de esta ciudad de Salta a horas 18:00 para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos al Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al primer Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Elección de los Síndicos Titular y

Suplente para el nuevo periodo.

3º) Remuneración del Síndico.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

#### El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 24-4-72

O. P. Nº 10659

T. Nº 9431

#### BETTELLA Hnos. S.A.A.M.I.C.I.

#### Convocatoria

#### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 347 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1972 a las 19,30 hs. en calle del Milagro Nº 161 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Consideración del Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e in-

formes del Directorio y del Síndico.

- b) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- c) Remuneración al Directorio y Síndico.
- d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 17 de abril de 1972

**Pedro Néstor Betella**  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 24-4-72

O. P. N° 10648 T. N° 9440

### **RADIODIFUSORA SALTA S. A.**

#### **Convocatoria a la Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1972, a horas 22, en el local de la Sociedad, sito en calle Deán Funes N° 28 de la ciudad de Salta, a fin de considerar en la misma el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A" y "B", proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 26 del Estatuto Social, los tenedores de acciones deberán depositar éstas en la Caja de la Sociedad o acreditar el depósito bancario de las mismas, tres días antes de la fecha señalada para que tenga lugar la Asamblea.

**Juan A. Urrestarazu Pizarro**  
Presidente Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 24-4-72

O. P. N° 10643 T. N° 9436

### **CAMARA DEL TABACO DE SALTA**

#### **Asamblea Extraordinaria**

Convócase a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de abril de 1972, a horas 16, en la sede de la entidad, calle Alvarado 941, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Informe de la Comisión Directiva sobre la constitución de una Cooperativa de Crédito.
- 2º) Tratamiento y aprobación de los Estatutos Sociales y de los Reglamentos de la Cooperativa de Crédito.
- 3º) Suscripción de Acciones.
- 4º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Designación de dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 6º) Autorización para gestionar la Personería Jurídica y demás inscripciones correspondientes y firma de todo instrumento legal a fin de dejar debidamente constituida la Cooperativa de Crédito.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes (Art. 37 de los Estatutos).

Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple cartapoder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con Jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para que Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados (Art. 36 de los Estatutos).

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 y 19-4-72

O. P. N° 10642 T. N° 9435

### **CAMARA DEL TABACO DE SALTA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 1972, a horas 17, en la sede de la Entidad, calle Alvarado 941, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Fijación del porcentaje de aporte social conforme al Art. 4 de los Estatutos.

- 5º) Elección de autoridades que terminan sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Angel Martínez Saravia, Marcelo Isasmendi, José Ruiz Molina, Juan José Fernández García, Argentino González, Julio González y Tomás García. Organismo de Fiscalización: tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes.

NOTA: El quórum de la Asamblea será formado con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes (Art. 37 de los Estatutos).

Los socios podrán ser representados por otros socios mediante simple cartapoder certificada por Escribano Público o Juez de Paz Departamental o Comisario de Policía con Jurisdicción en el domicilio del otorgante, debiendo indicarse en la misma para qué Asamblea se otorga y las facultades que se confieren. Un socio no podrá representar a más de dos asociados. (Art. 36 de los Estatutos).

La oficialización de listas deberán realizarse antes de las 48 horas del Comisión, en la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales.

#### La Comisión Directiva

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 y 19-4-72

O. P. Nº 10640 T. Nº 9433

#### ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA

##### Asamblea General Extraordinaria

La H. C. Directiva de la Asociación Odontológica Salteña, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de abril de 1972 a horas 20,30 en su sede social sita en calle General Güemes 420 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Renovación parcial de la H. C. Directiva en los cargos de:
 

Presidente	(2 años)
Tesorero	(2 años)
Pro-Secretario	(2 años)
Vocal Titular 1º	(2 años)
Vocal Titular 3º	(2 años)

#### Organismo de Fiscalización

2 Titulares	(1 año)
1 Suplente	(1 año)

#### Tribunal de Honor

Presidente	(2 años)
Secretario	(2 años)
3 Vocales Titulares	(2 años)
2 Vocales Suplentes	(2 años)

- 3º) Designación de Socios presentes para refrendar el Acta.

**Dr. Juan Carlos Cabrera**  
Presidente

**Dr. Federico Medrano Caro**  
Secretario

P. L. 18.188, 7,80 e) 18-4-72

O. P. Nº 10633 T. Nº 9431

#### CENTRO VECINAL VILLA HIPODROMO

##### CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede de Limache el día 26 de abril de 1972 a horas 20 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Balance General - Cuentas de Ganancias y Pérdidas Memoria e inventario periodo 1971.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Designar dos socios para la firma del acta.

**Irma B. G. de Nogales**  
Secretaria

Imp. \$ 14,00 e) 17 y 18-4-72

O. P. Nº 10629 T. Nº 9425

#### CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

##### CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 1972, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1971.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos al Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Séptimo Ejercicio Económico finalizado el día 31-12-71.

- 3º Capitalización Revalúo Contable según artículo 21º Ley Nº 17.335 del 10 de julio de 1967.
- 4º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 21-4-72

O.P. Nº 10626

T. Nº 9424

**CENTRO JUVENTUD ANTONIANA**  
**CONVOCATORIA**

El Centro Juventud Antoniana, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 45 y 58 del Estatuto en vigencia, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria y a Elección de Autoridades para el día 25 de abril de 1972, a las 21 horas, en el local del Colegio San Francisco, calle Caseros 313, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio 1971 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Aumento de la Cuota Social.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Elección de Autoridades:**

Se procederá a elegir a los siguientes Miembros de la Honorable Comisión Directiva: 1 Presidente, 2 años; 1 Vice-Presidente, 1 año (para completar mandato por renuncia del Titular); 1 Secretario, 2 años; 1 Tesorero, 2 años; 1 Vocal 1º Titular, 2 años; 1 Vocal 3º Titular, 2 años; 1 Vocal 4º Titular, 1 año (por renuncia del Titular); 1 Vocal 1º Suplente, 2 años; 1 Vocal 3º Suplente, 2 años; 1 Vocal 4º Suplente, 1 año (para completar mandato por renuncia del Titular); 1 Intendente, 2 años; 3 Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Salta, 15 de abril de 1972.

**Dr. Roberto Pirchio**  
Pro-Secretario

**Carmelo Russo Oiene**  
Presidente

Notas: Se advierte a los señores Socios que para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar el carnet debidamente actualizado al día 30-3-72.

Art. 43. — Las Asambleas se constituirán en Ira, convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo ese número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con cualquier número de socios que hubiera.

Imp. \$ 17,60

e) 17 al 19-4-72

O.P. Nº 10624

T. Nº 9423

**ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S. A.****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1972 a las 21 horas en el local sito en calle Adolfo Güemes Nº 221 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables "A", "B" y "C", Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio social Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto con el artículo Nº 18 del Estatuto Social.

Salta, marzo de 1972.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 21-4-72

O.P. Nº 10622

T. Nº 9421

**ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.**

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 1972, a horas 18, en el local social sito en la calle Almirante Brown Nº 249, de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico e Inventario al día 4 de octubre de 1971, con motivo del siniestro.
- 2º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 3º Designación de un Síndico Titular y Suplente.
- 4º Reforma Estatutos Sociales artículos 3º, 4º, 7º y agregar artículo transitorio.
- 5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 21-4-72

O.P. Nº 10615

T. Nº 9417

**EL VALLISTO S. A.****CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales

y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1972 a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en calle Josefa Frías de Aramburu 235 de la ciudad de Cafayate.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para un nuevo período.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades y honorarios a Directores y Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

#### El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Sociedad, para tener derecho a asistir, deliberar y votar.

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 20-4-72

O.P. Nº 10610 T. Nº 9412

#### RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Deán Funes 1639, Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 20-4-72

O.P. Nº 10608 T. N 9410

#### LOS PARRALES S. A.

Balcarce 1146 - Salta

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce Nº 1146, el día 30 de abril del año en curso a horas 12 para tratar y resolver el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1971.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio.
- 4º Elección de Directores Titulares.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

#### El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 20-4-72

O.P. Nº 10588 T. Nº 9389

#### LA PEDRERA S. A.

#### CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Deán Funes 430 de esta ciudad el día 29 de abril de 1972 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 36º Estatutos).
- 4º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

#### El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 19-4-72

O.P. Nº 10572 T. Nº 9377

#### TITAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

#### CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de TITAN Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 22 de abril de 1972 a las veinte horas a fin de tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Sexto Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1970.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Informe del Síndico.
- 4º Elección de dos directores suplentes.
- 5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 3 de abril de 1972.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

c) 12 al 18-4-72

**BALANCE**

O. P. Nº 10645

T. Nº 8730

**FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.**  
Gorriti y 20 de Febrero — General Güemes - Salta

Objeto Principal: Conservación y venta de carnes  
Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 24 de abril de 1958  
Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 13 de octubre de 1961

EJERCICIO 14 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

**CAPITALES**

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Privil. 5 votos	40.000.—	40.000.—	40.000.—
Prof. de 1 voto	10.000.—	10.000.—	10.000.—
Ord. de 1 voto	50.000.—	50.000.—	50.000.—

**ACTIVO****PASIVO****Disponibilidades:**

Caja 63.154,66  
63.154,66

**Créditos:**

Clas. Ctes. 180.641,38  
Detos. a Cobrar 12.163,39  
Clas. Transitorias 76.013,53  
Caja Sub Familiares 27.474,81  
Valores Pendientes 2.874,88

**Menos:**

299.167,99

**Bienes de cambio:**

Mercaderías 120.347,56  
Almacenes 268,55

120.616,11

**Inversiones:**

Títulos y Acciones 1.658,30  
(Sin cotización)

1.658,30

**Bienes de uso:**

Según descripción de  
cuentas transitas  
en Anexo "A"

274.177,22

**Menos:**

Amortiz. Anteriores 76.142,52  
Amortiz. del Ejercicio 18.417,71

94.560,23 179.616,99

**Bienes Inmateriales:**

No hay

**Cargos diferidos:**

No hay

**TOTAL**

664.241,05

**DEUDAS****Comerciales:**

Clas. Corrientes 332.998,70  
Oblig. a Pagar 543,70  
Acreedores Varios  
Junta Nac. de Carnes 57,43 109.101,61

**Bancarias:**

Oblig. a Pag. Bco. 43.000,00 16.470,00

**Otras deudas:**

Sociales y Fiscales 2.370,77

504.542,21

**Provisiones:**

Para impuestos

1.850,00

Total de compromisos

506.392,21

**Previsiones:**

Reserva Ley 11.729 6.414,50

**Utilidades diferidas:**

6.414,50

**TOTAL**

512.806,71

**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital suscripto:**

Acc. en circulación 100.000,00  
Acciones en cartera 100.000,00

**Reservas:**

Reserva Legal 1.350,08

1.350,08

**Resultados:**

Saldo Ejer. Anterior 19.142,46  
Saldo del Ejercicio 30.941,80 50.084,26

**Menos:**

Dividendo Provisional (—) 151.434,34

**TOTAL**

664.241,05

**Miguel A. Bizquert**  
Presidente

**Luis E. Zone**  
Síndico

**Héctor Mendilaharsu**  
Cont. Certificante

**Alberto Victor Vezón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Páb. Nac - Inspec. Gral.  
de Soc. Anón. Civ., y Com.

**FRIGORIFICO GÜEMES S. A. I. C.**  
Gorriti y 20 de Febrero — General Güemes - Salta

EJERCICIO 14 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

<b>Comercial e Industrial:</b>		
<b>Ventas Netas</b>	3.689.726,61	
<b>Menos:</b>		
Costo de Ventas	3.160.746,54	528.980,07
		<u>528.980,07</u>
<b>Menos:</b>		
Fletes y Acarreos	117.851,55	
Gastos Generales	31.534,86	
Movilidad y Viajes	28.260,39	
Repuestos y Reparaciones	37.756,72	
Impuestos y Tasas	57.831,78	
Luz y Fuerza Motriz	15.682,74	
Sueldos y Jornales	83.055,68	
Aportes Patronales	12.139,52	
Reserva Ley 11.729	1.661,10	
Comis. e Int. Bancarios	7.858,68	
Seguros	10.454,94	
Combustibles y Lubric.	2.829,07	
Gastos Faenamiento	10.540,42	
Propaganda y Publicidad	2.380,75	
Gastos Reparto	19.052,73	
Alquileres	3.600,00	
Gastos Cámaras Salta	30.000,00	
Pérdidas Varias	3.576,90	
Amortizaciones	18.417,71	
Ctas. Ctes. (castigos)	16.375,22	
		<u>510.860,76</u>
		18.119,31
<b>Más:</b>		
Diferencia Sub Famil.	8.157,70	
Intereses y Descuentos	4.664,79	
		<u>12.822,49</u>
<b>Ganancia o Pérdida del Ejercicio</b>		30.941,80
Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérdida)		19.142,46
<b>Resultado Final del Balance</b>		<u>50.084,26</u>
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>		50.084,26

**ANEXO "A" BIENES DE USO**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Terrenos y construcc.	90.000,00	—	—	90.000,00	—	—	—	90.000,00
Máquinas	30.301,88	—	—	30.301,88	23.390,63	3.030,19	26.420,82	3.881,06
Inst. Gas Natural	3.159,40	—	—	3.159,40	1.201,88	315,94	1.517,82	1.641,58
Rodados	95.133,53	20.631,00	17.548,80	98.215,73	40.202,11	9.821,57	50.023,68	48.192,05
M. y Util. Industria	57.948,05	3.792,30	28,10	41.712,25	8.592,63	4.171,22	12.763,85	28.948,40
M. y Ut. Escritorio	3.403,38	3.737,85	150,00	6.991,23	2.755,27	699,12	3.454,39	3.536,84
Instalaciones	—	3.796,73	—	3.796,73	—	—	379,67	3.417,06
<b>T O T A L E S</b>	259.946,24	31.957,88	17.726,90	274.177,22	76.142,52	18.417,71	94.560,23	179.616,99

Miguel A. Bixquert  
Presidente

Luis E. Zone  
Síndico

Héctor Mendilaharsu  
Presidente

Alberto Víctor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellano  
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral  
de Soc. Anón. Civ. y Com.

## FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.

Gurruti y 20 de Febrero — General Güemes - Salta

EJERCICIO 14 — PERIODO: 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

## CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO que he examinado los estados contables de FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C. dedicada a conservación y distribución de productos perecederos, con domicilio en calle Gurruti esquina 20 de Febrero, Gral. Güemes (Salta), correspondientes al ejercicio 1º de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971 aplicando las normas mínimas aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Ciencias Económicas. Los registros integrados por: Caja, Diario General, Subdiario de Compras, Subdiario de Ventas, Inventario y Balances y libros auxiliares han sido llevados de acuerdo a normas técnicas adecuadas y con los requisitos legales. Las cifras y conceptos concuerdan con los respectivos libros rubricados, correspondiendo a los siguientes totales: Balance General: Activo pesos 664.241,05, Pasivo \$ 512.806,71, Capital Reservas y Resultados \$ 151.434,34. Cuadro de Resultados: Ventas Netas \$ 3.689.726,61, Costo de Mercaderías Vendidas \$ 3.160.746,54, Otros Ingresos \$ 12.822,49, Gastos y Amortizaciones \$ 510.860,76 Utilidad del Ejercicio \$ 30.941,80.

El sistema de contabilidad de este ejercicio guarda uniformidad con relación al inmediato anterior y, en general, los criterios y normas de valuación aplicados a los rubros del balance general como el régimen de imputaciones de ingresos y gastos se ajustan a principios generalmente aceptados en la materia.

Al cierre del ejercicio la firma adeudaba \$ 1.214,06 al Instituto Nacional de Previsión Social (Caja ex-Comercio) por aportes y contribuciones correspondientes al mes de la fecha de balance (Art. 10 Ley 17.250).

Los esquemas examinados han sido confeccionados conforme a la fórmula oficial para sociedades anónimas dispuesta por Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Provincial número 12.246.

Consecuentemente, estimo que estos estados contables muestran razonablemente la situación patrimonial y el resultados de las operaciones de la firma al 31 de julio de 1971. Para que conste, suscribo cada uno por aparte conjuntamente con

la presente certificación, en Salta a los treinta días de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

**Dr. Héctor Mendilaharsu**  
C.P.C.E. - Mat. Nº 4 - Salta  
Caja Jub. ex-Prof. 193.511

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. HECTOR MENDILAHARZU, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 4, Fº 141, Tº I. — Salta, 27 de diciembre de 1971.

**José Edgardo Plaza**  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

## INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

En mi carácter de Síndico de "Frigorífico Güemes S.A.I.C.", he analizado y verificado el Balance General al 31 de julio de 1971, cuya memoria, estado patrimonial y de resultados y planillas anexas pone a vuestra consideración el Honorable Directorio. Los mismos reflejan correctamente la situación general de la Sociedad y surgen de los libros de contabilidad en forma legal y adecuadamente llevados a dichos fines.

En mérito a lo expresado, me permito aconsejar la aprobación de los documentos que menciono y que suscribo por aparte conjuntamente con el señor Presidente. — General Güemes, 30 de noviembre de 1971.

**Luis E. Zone**  
Síndico

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior	\$ 19.142,46	
Utilida este ejercicio	.. 30.941,80	
2% s/\$ 30.941,80 a		
Reserva Legal	\$ 618,82	
Honorarios Directorio	.. 30.000,00	
A próximo ejercicio	.. 19.465,44	
	<hr/>	
	\$ 50.084,26	\$ 50.084,26

Importe \$ 100,00

e) 18-4-72

**Miguel A. Bixquert**  
Presidente

**Luis E. Zone**  
Síndico

**Héctor Mendilaharsu**  
Cont. Certificante

**Alberto Víctor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Púb. Nac. - Insp. Gral  
de Soc. Anón. Civ., y Com.

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A